



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	1	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuáles con los principios que rigen a los gobiernos autónomos descentralizados?			
Opciones de Respuesta:			
A)	autonomía política, administrativa y financiera		
B)	inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes, y de igual jerarquía.		
C)	solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana		
D)	equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 238 CE.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.- B) Art. 11 CE numeral 6: Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía. D) Art 32 CE: "La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad,calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional."			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	2	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente,			
Opciones de Respuesta:			
A)	gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos		
B)	un sistema nacional de competencias de carácter obligatorio y progresivo y definirá las políticas		
C)	principios que regiran la actuación de los gobiernos autónomos descentralizados		
D)	facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 239.- El régimen de gobiernos autónomos descentralizados se regirá por la ley correspondiente,			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 238 párrafo segundo.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales. C) Art 238 CE párrafo primero: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. D) Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	3	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿ Qué tipo de facultades tendrán los gobiernos autónomos y descentralizados?			
Opciones de Respuesta:			
A)	legislativas y ejecutivas		
B)	legislativas		
C)	ejecutivas		
D)	reglamentarias		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Media	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos,			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B,C Y D Art. 240.- Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	4	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los gobiernos autónomos y descentralizados estan obligados a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	la planificacion		
B)	el ordenamiento territorial		
C)	la planificación garantizará el ordenamiento territorial		
D)	autonomía política		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.			
B)Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.			
D) "Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera"			

--

--



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	5	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Son regímenes especiales			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales		
B)	regiones, provincias, cantones y parroquias rurales		
C)	conservación ambiental, étnico-culturales o de población		
D)	las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. Los distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales serán regímenes especiales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales . C) Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. D) Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales. (SE HA INCLUIDO LA PALABRA DISTRITOS METROPOLITANOS)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	6	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué es mancomunidades?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Conjunto de distritos metropolitanos autónomos, la provincia de Galápagos y las circunscripciones territoriales indígenas y pluriculturales		
B)	Unión de regiones, provincias, cantones y parroquias rurales		
C)	agrupación de regiones, provincias, cantones o parroquias		
D)	agrupación de dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 242.- El Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales.(SE HA INCLUIDO LA PALABRA DISTRITOS METROPOLITANOS)			
B) Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley. (SE HA COLOCADO LA PALABRA UNIÓN, SE HA REEMPLAZADO LA PALABRA CONTIGUAS POR RURALES).			
C) Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley. (SE HA ELIMINADO LAS PALABRAS DOS O MAS Y CONTIGUAS).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	7	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué son las regiones autónomas?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a treinta mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional		
B)	Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional		
C)	provincias con equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas.		
D)	Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 244.- Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional, formarán regiones autónomas de acuerdo con la ley. Se procurará el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas. La ley creará incentivos económicos y de otra índole, para que las provincias se integren en regiones.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 244.- Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional, formarán regiones autónomas de acuerdo con la ley. Se procurará el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas. La ley creará incentivos económicos y de otra índole, para que las provincias se integren en regiones. (SE HAN RETIRADO LAS PALABRAS DOS O MAS, SE HAN REEMPLAZADO LAS PALABRAS VEINTE POR TREINTA)			
C) Art. 244.- Dos o más provincias con continuidad territorial, superficie regional mayor a veinte mil kilómetros cuadrados y un número de habitantes que en conjunto sea superior al cinco por ciento de la población nacional, formarán regiones autónomas de acuerdo con la ley. Se procurará el equilibrio interregional, la afinidad histórica y cultural, la complementariedad ecológica y el manejo integrado de cuencas. La ley creará incentivos económicos y de otra índole, para que las provincias se integren en regiones. (SE HA INCLUIDO LA PALABRA PROVINCIAS)			
D) Art. 243.- Dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración. Su creación, estructura y administración serán reguladas por la ley.			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	8	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Quién tiene la iniciativa para la conformación de una región autónoma?			
Opciones de Respuesta:			
A)	la asamblea nacional		
B)	la corte constitucional		
C)	los gobiernos provinciales		
D)	por medio de consulta popular		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 245.- La iniciativa para la conformación de una región autónoma corresponderá a los gobiernos provinciales , los que elaborarán un proyecto de ley de regionalización que propondrá la conformación territorial de la nueva región, así como un proyecto de estatuto de autonomía regional.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 245.- La iniciativa para la conformación de una región autónoma corresponderá a los gobiernos provinciales, los que elaborarán un proyecto de ley de regionalización que propondrá la conformación territorial de la nueva región, así como un proyecto de estatuto de autonomía regional. (SE HA REEMPLAZADO LA PALABRA GOBIERNOS PROVINCIALES POR ASAMBLEA NACIONAL)			
B) A) Art. 245.- La iniciativa para la conformación de una región autónoma corresponderá a los gobiernos provinciales, los que elaborarán un proyecto de ley de regionalización que propondrá la conformación territorial de la nueva región, así como un proyecto de estatuto de autonomía regional. (SE HA REEMPLAZADO LA PALABRA GOBIERNOS PROVINCIALES POR CORTE CONSTITUCIONAL)			
D) A) Art. 245.- La iniciativa para la conformación de una región autónoma corresponderá a los gobiernos provinciales, los que elaborarán un proyecto de ley de regionalización que propondrá la conformación territorial de la nueva región, así como un proyecto de estatuto de autonomía regional. (SE HA REEMPLAZADO LA PALABRA GOBIERNOS PROVINCIALES POR MEDIO DE CONSULTA POPULAR)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	9	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula		Especialidad
Fernanda Santillan	1715239362		Notarial y Registral
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuál es la norma institucional básica de la región?			
Opciones de Respuesta:			
A)	el estatuto		
B)	el reglamento		
C)	la constitución		
D)	las instituciones del gobierno regional		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
<p>Art. 246.- El estatuto aprobado será la norma institucional básica de la región y establecerá su denominación, símbolos, principios, instituciones del gobierno regional y su sede, así como la identificación de los bienes, rentas, recursos propios y la enumeración de las competencias que inicialmente asumirá. Las reformas al estatuto se realizarán con sujeción al proceso en él establecido y requerirán de dictamen favorable de la Corte Constitucional.</p>			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
<p>B) Art. 246.- El estatuto aprobado será la norma institucional básica de la región y establecerá su denominación, símbolos, principios, instituciones del gobierno regional y su sede, así como la identificación de los bienes, rentas, recursos propios y la enumeración de las competencias que inicialmente asumirá. Las reformas al estatuto se realizarán con sujeción al proceso en él establecido y requerirán de dictamen favorable de la Corte Constitucional.(SE REEMPLAZA LA PALABRA ESTATUTO POR REGLAMENTO).-</p> <p>C)Art. 246.- El estatuto aprobado será la norma institucional básica de la región y establecerá su denominación, símbolos, principios, instituciones del gobierno regional y su sede, así como la identificación de los bienes, rentas, recursos propios y la enumeración de las competencias que inicialmente asumirá. Las reformas al estatuto se realizarán con sujeción al proceso en él establecido y requerirán de dictamen favorable de la Corte Constitucional.(SE REEMPLAZA LA PALABRA ESTATUTO POR LA CONSTITUCION).-</p> <p>D) Art. 246.- El estatuto aprobado será la norma institucional básica de la región y establecerá su denominación, símbolos, principios, instituciones del gobierno regional y su sede, así como la identificación de los bienes, rentas, recursos propios y la enumeración de las competencias que inicialmente asumirá. Las reformas al estatuto se realizarán con sujeción al proceso en él establecido y requerirán de dictamen favorable de la Corte Constitucional.(SE REEMPLAZA LA PALABRA ESTATUTO POR LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO REGIONAL).-</p>			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	10	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿De que se compone un distrito metropolitano?			
Opciones de Respuesta:			
A)	El cantón o conjunto de cantones en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional		
B)	El cantón o conjunto de cantones en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al diez por ciento de la población nacional		
C)	El cantón o conjunto de cantones, parroquias urbanas y rurales en los que existan conurbaciones		
D)	El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 247.- El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán constituir un distrito metropolitano.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 247.- El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán constituir un distrito metropolitano. (SE RETIRO LA PALABRA CONTIGUOS).-			
B) Art. 247.- El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán constituir un distrito metropolitano. (SE CAMBIO LA PALABRA SIETE POR DIEZ).-			
C) Art. 247.- El cantón o conjunto de cantones contiguos en los que existan conurbaciones, con un número de habitantes mayor al siete por ciento de la población nacional podrán constituir un distrito metropolitano. (SE INCORPORO LAS PALABRAS PARROQUIAS URBANAS Y RURALES).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	11	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Cuáles son las unidades básicas de participacion en los gobiernos autónomos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas y rurales		
B)	Las comunidades, comunas, recintos y barrios		
C)	Las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas.		
D)	Los barrios y parroquias urbanas		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación. (SE INCLUYO LAS PALABRAS Y RURALES).-			
B) Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.(SE ELIMINO LAS PALABRAS Y PARROQUIAS URBANAS.-			
D) Art. 248.- Se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas. La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación. (SE ELIMINO LAS PALABRAS Las comunidades, comunas, recintos)			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	12	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué cantones recibirán atención preferencial?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros		
B)	Los cantones que presenten soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad		
C)	Los cantones cuyos territorios se encuentren totalmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros		
D)	Los cantones cuyos territorios se encuentren totalmente dentro de una franja fronteriza de ochenta kilómetros		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 249.- Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Art. 249.- Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos. (SE COLOCO OTRA PARTE DEL ARTÍCULO que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad).-			
C) Art. 249.- Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos. (SE ELIMINO LA PALABRA PARCIAL)			
D) Art. 249.- Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos. (SE ELIMINO LA PALABRA PARCIAL Y SE CAMBIO LA PALABRA CUARENTA POR OCHENTA).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	13	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Qué provincias constituyen una circunscripción territorial especial?			
Opciones de Respuesta:			
A)	las provincias de la sierra		
B)	las provincias amazónicas		
C)	las provincias de la costa		
D)	la provincia insular		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 250.- El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 250.- El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay. (SE CAMBIO PROVINCIAS AMAZONICAS POR PROVINCIAS DE LA SIERRA).-			
C) Art. 250.- El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay. (SE CAMBIO PROVINCIAS AMAZONICAS POR PROVINCIAS DE LA COSTA).-			
D) Art. 250.- El territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial para la que existirá una planificación integral recogida en una ley que incluirá aspectos sociales, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del sumak kawsay. (SE CAMBIO PROVINCIAS AMAZONICAS POR LA PROVINCIA INSULAR).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	14	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cada región autónoma elegira por votación:			
Opciones de Respuesta:			
A)	a su gobernadora o gobernador regional		
B)	a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional,		
C)	a su gobernadora o gobernador y su vicegobernadora y vicegobernador		
D)	a su gobernadora o gobernador y su vicegobernadora y vicegobernador regional		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 251.- Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 251.- Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador. (SE ELIMINO a su consejo regional y).-			
C) Art. 251.- Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador. (SE ELIMINO a su consejo regional y SE INCORPORO y su vicegobernadora y vicegobernador)			
D) Art. 251.- Cada región autónoma elegirá por votación a su consejo regional y a su gobernadora o gobernador regional, que lo presidirá y tendrá voto dirimente. Los consejeros regionales se elegirán de forma proporcional a la población urbana y rural por un período de cuatro años, y entre ellos se elegirá una vicegobernadora o vicegobernador. (SE ELIMINO a su consejo regional y SE INCORPORO y su vicegobernadora y vicegobernador SE INCLUYO REGIONAL)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	15	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula		Especialidad
Fernanda Santillan	1715239362		Notarial y Registral
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El consejo provincial se encuentra integrado por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales		
B)	por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales		
C)	por concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales		
D)	por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 252.- Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Art. 252.- Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.(SE ELIMINO Por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular).-			
C) Art. 252.- Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.(SE ELIMINO por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o).-			
D) Art. 252.- Cada provincia tendrá un consejo provincial con sede en su capital, que estará integrado por una prefecta o prefecto y una viceprefecta o viceprefecto elegidos por votación popular; por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley. (SE ELIMINO por alcaldesas o alcaldes, o concejales o concejales en representación de los cantones; y por representantes elegidos de entre quienes presiden las juntas parroquiales rurales, de acuerdo con la ley.).-			
}			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	16	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La máxima autoridad del consejo cantonal es			
Opciones de Respuesta:			
A)	la prefecta o prefecto		
B)	la alcaldesa o alcalde		
C)	la concejal o el concejal		
D)	la presidente o el presidente del consejo cantonal		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (SE REEMPLAZO LA ALCALDESA O ALCALDE POR LA PREFECTA O PREFECTO).-			
C) Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (SE REEMPLAZO LA ALCALDESA O ALCALDE POR la concejal o el concejal).-			
D) Art. 253.- Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley. (SE REEMPLAZO LA ALCALDESA O ALCALDE POR la presidente o el presidente del consejo cantonal).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	17	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El concejo de cada distrito metropolitano será elegido:			
Opciones de Respuesta:			
A)	por la alcaldesa o alcalde metropolitano		
B)	por la asamblea nacional		
C)	por votación popular		
D)	por el prefecto y viceprefecto		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
C	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. (SE REEMPLAZA POR VOTACION POPULAR POR por la alcaldesa o alcalde metropolitano).-			
B) Art. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. (SE REEMPLAZA POR VOTACION POPULAR POR por la asamblea nacional).-			
D)Art. 254.- Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente. (SE REEMPLAZA POR VOTACION POPULAR POR el prefecto y viceprefecto).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	18	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas			
Opciones de Respuesta:			
A)	en el estatuto de juntas parroquiales		
B)	en los reglamentos que para lo indicado se expidan		
C)	en la ley y reglamentos		
D)	en la ley		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley (SE HA REEMPLAZADO LA PALABRA LEY POR en el estatuto de juntas parroquiales).-			
B) Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley (SE HA REEMPLAZADO LA PALABRA LEY POR en los reglamentos que para lo indicado se expidan).-			
C) Art. 255.- Cada parroquia rural tendrá una junta parroquial conformada por vocales de elección popular, cuyo vocal más votado la presidirá. La conformación, las atribuciones y responsabilidades de las juntas parroquiales estarán determinadas en la ley (SE HA REEMPLAZADO LA PALABRA LEY POR en la ley y reglamentos).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	19	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El gabinete territorial de consulta deberá ser reunido de manera			
Opciones de Respuesta:			
A)	periódica		
B)	mensual		
C)	anual		
D)	semestral		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 256.- Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Art. 256.- Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica. (SE REEMPLAZA PERIÓDICA POR MENSUAL).-			
C) Art. 256.- Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica.(SE REEMPLAZA PERIÓDICA POR ANUAL).-			
D) Art. 256.- Quienes ejerzan la gobernación territorial y las alcaldías metropolitanas, serán miembros de un gabinete territorial de consulta que será convocado por la Presidencia de la República de manera periódica.(SE REEMPLAZA PERIÓDICA POR SEMESTRAL).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	20	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por			
Opciones de Respuesta:			
A)	la reglamentación que se expida para su cumplimiento		
B)	principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos		
C)	principios de interculturalidad, plurinacionalidad		
D)	los derechos colectivos		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos. (SE REEMPLAZA CON la reglamentación que se expida para su cumplimiento).-			
C) Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos. (SE ELIMINA y de acuerdo con los derechos colectivos).-			
D) Art. 257.- En el marco de la organización político administrativa podrán conformarse circunscripciones territoriales indígenas o afroecuatorianas, que ejercerán las competencias del gobierno territorial autónomo correspondiente, y se regirán por principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con los derechos colectivos. (SE ELIMINA principios de interculturalidad, plurinacionalidad y de acuerdo con).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	21	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La provincia de Galápagos tendra un gobierno de régimen			
Opciones de Respuesta:			
A)	principal		
B)	estricto		
C)	especial		
D)	sustentable		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 258.- La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 258.- La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. (SE REEMPLAZA ESPECIAL CON PRINCIPAL).-			
B) Art. 258.- La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. (SE REEMPLAZA ESPECIAL CON Estricto).-			
D) Art. 258.- La provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la ley determine. (SE REEMPLAZA ESPECIAL CON SUSTENTABLE).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	22	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Con el fin de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el estado central adoptará			
Opciones de Respuesta:			
A)	compensaciones		
B)	principios que compensen inequidades		
C)	buenas practicas ambientales		
D)	políticas de desarrollo sustentable		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
D)	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 259.- Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 259.- Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía.(SE REEMPLAZA políticas de desarrollo sustentable POR compensaciones).-			
B) Art. 259.- Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía.(SE REEMPLAZA políticas de desarrollo sustentable POR principios que compensen inequidades).-			
C) A) Art. 259.- Con la finalidad de precautelar la biodiversidad del ecosistema amazónico, el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas de desarrollo sustentable que, adicionalmente, compensen las inequidades de su desarrollo y consoliden la soberanía.(SE REEMPLAZA políticas de desarrollo sustentable BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	23	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá			
Opciones de Respuesta:			
A)	el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno		
B)	el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad		
C)	el ejercicio concurrente de la gestión		
D)	actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. (SE ELIMINA entre los distintos niveles de gobierno).-			
C) Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. (SE ELIMINA en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno).-			
D) Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. (SE ELIMINA el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	24	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento, es:			
Opciones de Respuesta:			
A)	una competencia del concejo cantonal		
B)	una competencia exclusiva del estado central		
C)	una competencia de los diferentes niveles de gobierno		
D)	una competencia de las empresas públicas		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
B	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
ART. 261 El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:NUMERAL 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) ART. 261 El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:NUMERAL 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. (EL ESTADO CENTRAL POR CONCEJO CANTONAL).-			
C) ART. 261 El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:NUMERAL 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. (EL ESTADO CENTRAL POR DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO).-			
D) ART. 261 El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre:NUMERAL 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. (EL ESTADO CENTRAL POR DE LAS EMPRESAS PUBLICAS).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	25	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Gestionar el ordenamiento de cuentas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, es una facultad exclusiva			
Opciones de Respuesta:			
A)	del concejo cantonal		
B)	del estado central		
C)	de los gobiernos regionales autónomos		
D)	de los gobiernos provinciales		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
C	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 262.- Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias:NUMERAL 2. Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 262.- Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias:NUMERAL 2. Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley. (SE REEMPLAZA Los gobiernos regionales autónomos por DEL CONCEJO CANTONAL).-			
B) Art. 262.- Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias:NUMERAL 2. Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley. (SE REEMPLAZA Los gobiernos regionales autónomos por del estado central).-			
D) Art. 262.- Los gobiernos regionales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias:NUMERAL 2. Gestionar el ordenamiento de cuencas hidrográficas y propiciar la creación de consejos de cuenca, de acuerdo con la ley. (SE REEMPLAZA Los gobiernos regionales autónomos por de los gobiernos provinciales).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	26	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias, ES UNA COMPETENCIA EXCLUSIVA DE			
Opciones de Respuesta:			
A)	del concejo cantonal		
B)	del estado central		
C)	de los gobiernos regionales autónomos		
D)	de los gobiernos provinciales		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
D)	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: numeral 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: numeral 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. (SE REEMPLAZA Los gobiernos provinciales POR DEL CONCEJO CANTONAL).-			
B) Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: numeral 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. (SE REEMPLAZA Los gobiernos provinciales POR DEL ESTADO CENTRAL).-			
C) Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: numeral 8. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias. (SE REEMPLAZA Los gobiernos provinciales POR LOS GOBIERNOS REGIONALES AUTONOMOS).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	27	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras, es una competencia exclusiva de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	los gobiernos municipales		
B)	del estado central		
C)	de los gobiernos regionales autónomos		
D)	de los gobiernos provinciales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:NUMERAL 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:NUMERAL 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras (SE REEMPLAZA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES POR EL ESTADO CENTRAL).-			
C) Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:NUMERAL 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras (SE REEMPLAZA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES POR DE LOS gobiernos regionales autónomos).-			
D) Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:NUMERAL 5. Crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas, tasas y contribuciones especiales de mejoras (SE REEMPLAZA LOS GOBIERNOS MUNICIPALES POR de los gobiernos provinciales).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	28	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera por			
Opciones de Respuesta:			
A)	los gobiernos municipales		
B)	el ejecutivo y las municipalidades		
C)	el estado central		
D)	de los gobiernos provinciales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades. (SE REEMPLAZA Ejecutivo y las municipalidades POR los gobiernos municipales).-			
C)Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades. (SE REEMPLAZA Ejecutivo y las municipalidades POR el estado central).-			
D)Art. 265.- El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades. (SE REEMPLAZA Ejecutivo y las municipalidades POR los gobiernos provinciales).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	29	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las ordenanzas distritales serán expedidas por			
Opciones de Respuesta:			
A)	los gobiernos municipales		
B)	el ejecutivo y las municipalidades		
C)	el estado central		
D)	los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales. (SE REEMPLAZA Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos POR los gobiernos municipales).-			
B)Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales. (SE REEMPLAZA Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos POR el ejecutivo y las municipalidades).-			
C) Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales. (SE REEMPLAZA Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos POR el ESTADO CENTRAL).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	30	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente, es una facultad exclusiva de			
Opciones de Respuesta:			
A)	los gobiernos parroquiales		
B)	los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos		
C)	los gobiernos centrales		
D)	los gobiernos municipales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B)Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. (SE REEMPLAZA LOS GOBIERNOS PARROQUIALES POR los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos).-			
C) Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. (SE REEMPLAZA LOS GOBIERNOS PARROQUIALES POR los gobiernos centrales).-			
D) Art. 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:4. Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente. (SE REEMPLAZA LOS GOBIERNOS PARROQUIALES POR los gobiernos municipales).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	31	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿ Se puede intervenir la gestión de una competencia de un gobierno autónomo descentralizado?			
Opciones de Respuesta:			
A)	No es procedente		
B)	La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.		
C)	La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.		
D)	La ley determinará los casos excepcionales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 268.- La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Art. 268.- La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención. SE REEMPLAZA EL ARTICULO POR NO ES PROCEDENTE.-			
C) Art. 268.- La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención. (SE ELIMINO en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia).-			
D) Art. 268.- La ley determinará los casos excepcionales, el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención. (SE ELIMINO el procedimiento y la forma de control, en los que por omisión o deficiente ejecución de una competencia se podrá intervenir en la gestión del gobierno autónomo descentralizado en esa competencia, en forma temporal y subsidiaria, hasta que se supere la causa que motivó la intervención).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	32	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	REGIMEN DE COMPETENCIAS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del			
Opciones de Respuesta:			
A)	El gobierno autonomo y descentralizado		
B)	El gobierno central		
C)	El sistema nacional de competencias		
D)	El municipio		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
C	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 269.- El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: NUMERAL 2. Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Art. 269.- El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: NUMERAL 2. Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado. (SE REEMPLAZA EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS POR EL GOBIERNO AUTONOMO Y DESCENTRALIZADO).-			
B) Art. 269.- El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: NUMERAL 2. Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado. (SE REEMPLAZA EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS POR EL GOBIERNO CENTRAL).-			
D) Art. 269.- El sistema nacional de competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: NUMERAL 2. Regular el procedimiento de transferencia de las competencias adicionales que señale la ley a favor del gobierno autónomo descentralizado. (SE REEMPLAZA EL SISTEMA NACIONAL DE COMPETENCIAS POR EL MUNICIPIO).-			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	33	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	RECURSOS ECONOMICOS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Que principios rigen los recursos de los gobiernos autónomos descentralizados?			
Opciones de Respuesta:			
A)	solidaridad, equidad y plurinacionalidad		
B)	subsidiariedad, equidad y oportunidad		
C)	subsidiariedad, solidaridad, jerarquía y equidad.		
D)	subsidiariedad, solidaridad y equidad.		
Opción Correcta	Dificultad Esperada		
D)	Baja		
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
a) Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. (SE ELIMINO EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIDAD Y SE INCLUYO EL DE PLURINACIONALIDAD).-			
B) Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. (SE ELIMINO EL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD Y SE INCLUYO EL DE OPORTUNIDAD).-			
C) Art. 270.- Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad. (SE INCLUYO EL PRINCIPIO DE JERARQUIA).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	34	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula		Especialidad
Fernanda Santillan	1715239362		Notarial y Registral
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	RECURSOS ECONOMICOS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los gobiernos autónomos descentralizado participarán de			
Opciones de Respuesta:			
A)	al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.		
B)	al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al diez por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.		
C)	al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central.		
D)	al menos de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. Las asignaciones anuales serán predecibles, directas, oportunas y automáticas, y se harán efectivas mediante las transferencias desde la Cuenta Unica del Tesoro Nacional a las cuentas de los gobiernos autónomos descentralizados.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
b) Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público.(SE CAMBIO CINCO POR DIEZ).- C) Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. (SE ELIMINO EXCEPTO LOS DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO).- D) Art. 271.- Los gobiernos autónomos descentralizados participarán de al menos el quince por ciento de ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado central, excepto los de endeudamiento público. (SE ELIMINO el quince por ciento de ingresos permanentes y).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	35	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Fernanda Santillan	1715239362	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	RECURSOS ECONOMICOS		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado, es un criterio de			
Opciones de Respuesta:			
A)	de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados		
B)	La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados		
C)	La distribución de los recursos en general		
D)	calificación y reconocimiento		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Art. 272.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios: numeral 3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Art. 272.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios: numeral 3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado. (SE ELIMINO LAS PALABRAS LA DISTRIBUCION).-			
C) Art. 272.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios: numeral 3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado.(SE ELIMINO LAS PALABRAS entre los gobiernos autónomos descentralizados Y SE COLOCO EN GENERAL).-			
D) Art. 272.- La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados será regulada por la ley, conforme a los siguientes criterios: numeral 3. Logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado. (se elimino La distribución de los recursos entre los gobiernos autónomos descentralizados y se coloco calificación y reconocimiento).-			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	36	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre		Número de Cédula	Especialidad
Pablo Ron		1716132772	Notarial y Registral
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Qué derecho sobre las rentas tienen los gobiernos autónomos descentralizados cuando se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables en su territorio:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley.		
B)	Tendrán derecho absoluto y manejo independiente de las rentas que se perciba por esta actividad, de acuerdo con la ley.		
C)	No Tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad.		
D)	Tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la resolución que emita el Gobierno Central.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 274.- Los gobiernos autónomos descentralizados en cuyo territorio se exploten o industrialicen recursos naturales no renovables tendrán derecho a participar de las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo con la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplazó la frase "a participar" por la frase "absoluto y manejo independiente" y se reemplazó la frase "que perciba el Estado" por la frase "que se perciba". (Constitución Art. 274)			
C) Se aumentó la palabra "No" y se eliminó la frase "de acuerdo con la ley". (Constitución Art. 274)			
D) Se reemplazó la frase "de acuerdo con la ley" por la frase "de acuerdo con la resolución que emita el Gobierno Central". (Constitución Art. 274)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	37	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale cuál es el período de tiempo para el cual son elegidos los assembleístas:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Para un periodo de seis años.		
B)	Para un periodo de dos años.		
C)	Para un periodo de cuatro años.		
D)	Para un periodo de tres años.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 118.- La Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por assembleístas elegidos para un periodo de cuatro años.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "cuatro años" por la frase "seis años". (Constitución Art. 118)			
B) Se reemplazó la frase "cuatro años" por la frase "dos años". (Constitución Art. 118)			
D) Se reemplazó la frase "cuatro años" por la frase "tres años". (Constitución Art. 118)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	38	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuáles son los requisitos para ser asambleísta			
Opciones de Respuesta:			
A)	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido treinta años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos.		
B)	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y tener título de tercer nivel.		
C)	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos.		
D)	Tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura, pertenecer a un partido político y estar en goce de los derechos políticos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 119.- Para ser asambleísta se requerirá tener nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la palabra "dieciocho" por la palabra "treinta". (Constitución Art. 119)			
B) Se reemplazó la frase "y estar en goce de los derechos políticos" por la frase "y tener título de tercer nivel". (Constitución Art. 119)			
D) Se aumentó la frase "pertenecer a un partido político". (Constitución Art. 119)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	39	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale cuál de las siguientes no es una atribución de la Asamblea:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Posesionar a la Presidenta o Presidente y a la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección.		
B)	Participar en el proceso de reforma constitucional.		
C)	Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.		
D)	Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
La opción C) es una atribución del Consejo de la Judicatura (Constitución art. 181) no de la Asamblea, y en virtud de que se está preguntando cuál no es una atribución de la Asamblea sería la respuesta correcta.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) La opción A) si es una atribución de la Asamblea según los establecido en el art. 120 de la Constitución numeral 1.			
B) La opción B) si es una atribución de la Asamblea según los establecido en el art. 120 de la Constitución numeral 5			
D) La opción D) si es una atribución de la Asamblea según los establecido en el art. 120 de la Constitución numeral 7			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	40	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Asamblea Nacional elegirá:			
Opciones de Respuesta:			
A)	A una Presidenta o Presidente y a tres Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de dos años, y podrán ser reelegidos.		
B)	A una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de dos años, y no podrán ser reelegidos.		
C)	A una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de dos años, y podrán ser reelegidos.		
D)	A una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 121.- La Asamblea Nacional elegirá a una Presidenta o Presidente y a dos Vicepresidentas o Vicepresidentes de entre sus miembros, para un período de dos años, y podrán ser reelegidos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "dos Vicepresidentas o Vicepresidentes" por la frase "tres Vicepresidentas o Vicepresidentes". (Constitución Art. 121)			
B) Se reemplazó la frase "podrán ser reelegidos" por la frase "no podrán ser reelegidos". (Constitución Art. 121)			
D) Se reemplazó la frase "para un período de dos años" por la frase "para un período de cuatro años". (Constitución Art. 121)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	41	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El máximo órgano de la administración legislativa está integrado por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cinco vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas.		
B)	Quienes ocupen la Presidencia y una Vicepresidencia, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas.		
C)	Quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a la misma bancada legislativa.		
D)	Quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 122.- El máximo órgano de la administración legislativa se integrará por quienes ocupen la Presidencia y las dos Vicepresidencias, y por cuatro vocales elegidos por la Asamblea Nacional de entre asambleístas pertenecientes a diferentes bancadas legislativas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "y por cuatro vocales" por la frase "y por cinco vocales". (Constitución Art. 122)			
B) Se reemplazó la frase "y las dos Vicepresidencias" por la frase "y una Vicepresidencia". (Constitución Art. 122)			
C) Se reemplazó la frase "a diferentes bancadas legislativas" por la frase "a la misma bancada legislativa". (Constitución Art. 122)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	42	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuál es el porcentaje de asambleístas que necesitan los partidos o movimientos políticos para formar una bancada legislativa.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Al menos el veinte por ciento por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.		
B)	Al menos el diez por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.		
C)	Al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.		
D)	Al menos el quince por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 124.- Los partidos o movimientos políticos que cuenten con un número de asambleístas que represente al menos el diez por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional podrán formar una bancada legislativa. Los partidos o movimientos que no lleguen a tal porcentaje podrán unirse con otros para formarla.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "al menos el diez por ciento" por la frase "al menos el veinte por ciento". (Constitución Art. 124)			
C) Se reemplazó la frase "al menos el diez por ciento" por la frase "al menos el cinco por ciento". (Constitución Art. 124)			
D) Se reemplazó la frase "al menos el diez por ciento" por la frase "al menos el quince por ciento". (Constitución Art. 124)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	43	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Pablo Ron	Número de Cédula	1716132772
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Comisiones especializadas no permanentes, en las que participarán todos sus miembros.		
B)	Comisiones especializadas permanentes, en las que participarán un tercio de sus miembros.		
C)	Comisiones especializadas por tiempo determinado, en las que participarán todos sus miembros.		
D)	Comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 125.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Nacional integrará comisiones especializadas permanentes, en las que participarán todos sus miembros. La ley determinará el número, conformación y competencias de cada una de ellas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se aumenta la palabra "no" antes de la palabra "permanente". (Art. 125., Constitución).			
B) Se reemplaza la frase "todos sus miembros" por "un tercio de sus miembros". (Art. 125., Constitución).			
C) Se reemplaza la frase "Comisiones especializadas permanentes" por la frase "Comisiones especializadas por tiempo determinado". (Art. 125., Constitución).			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	44	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale cuál de las siguientes no es una prohibición establecida en la Constitución de la República a las asambleístas y los asambleístas:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado.		
B)	Pertener a un movimiento o partido político.		
C)	Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado.		
D)	Celebrar contratos con entidades del sector público.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
No es una prohibición contenida en el Art. 127 de la Constitución que indica: Art. 127:Las asambleístas y los asambleístas no podrán: 1. Desempeñar ninguna otra función pública o privada, ni dedicarse a sus actividades profesionales si fueran incompatibles con su cargo, excepto la docencia universitaria siempre que su horario lo permita. 2. Ofrecer, tramitar, recibir o administrar recursos del Presupuesto General del Estado, salvo los destinados al funcionamiento administrativo de la Asamblea Nacional. 3. Gestionar nombramientos de cargos públicos. 4. Percibir dietas u otros ingresos de fondos públicos que no sean los correspondientes a su función de asambleístas. 5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado. 6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado. 7. Celebrar contratos con entidades del sector público.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Si es una prohibición establecida en el Art. 127 de la Constitución:6. Integrar directorios de otros cuerpos colegiados de instituciones o empresas en las que tenga participación el Estado.			
C) Si es una prohibición establecida en el Art. 127 de la Constitución:5. Aceptar nombramientos, delegaciones, comisiones o representaciones remuneradas de otras funciones del Estado.			
D) Si es una prohibición establecida en el Art. 127 de la Constitución:7. Celebrar contratos con entidades del sector público.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	45	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Autorización previa del Procurador General del Estado, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.		
B)	Autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.		
C)	Autorización previa de la Corte Constitucional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.		
D)	Autorización previa de la Asamblea Nacional, aún en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 128.- Las asambleístas y los asambleístas gozarán de fuero de Corte Nacional de Justicia durante el ejercicio de sus funciones; no serán civil ni penalmente responsables por las opiniones que emitan, ni por las decisiones o actos que realicen en el ejercicio de sus funciones, dentro y fuera de la Asamblea Nacional. Para iniciar causa penal en contra de una asambleísta o de un asambleísta se requerirá autorización previa de la Asamblea Nacional, excepto en los casos que no se encuentren relacionados con el ejercicio de sus funciones. Si la solicitud de la jueza o juez competente en la que pide la autorización para el enjuiciamiento no se contesta en el plazo de treinta días, se entenderá concedida. Durante los periodos de receso se suspenderá el decurso del plazo mencionado. Solo se les podrá privar de libertad en caso de delito flagrante o sentencia ejecutoriada. Las causas penales que se hayan iniciado con anterioridad a la posesión del cargo continuarán en trámite ante la jueza o juez que avocó el conocimiento de la causa.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "de la Asamblea Nacional" por la frase "del Procurador General del Estado". (Constitución Art. 128)			
C) Se reemplazó la frase "de la Asamblea Nacional" por la frase "de la Corte Constitucional". (Constitución Art. 128)			
D) Se reemplazó la palabra "excepto" por la palabra "aún". (Constitución Art. 128)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	46	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Para iniciar el juicio político al Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República se requerirá el dictamen de admisibilidad de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Corte Nacional de Justicia.		
B)	La Corte Interamericana de Derechos Humanos.		
C)	La Corte Constitucional.		
D)	La Corte Provincial de Justicia.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 129: La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político de la Presidenta o Presidente, o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, a solicitud de al menos una tercera parte de sus miembros, en los siguientes casos: 1. Por delitos contra la seguridad del Estado. 2. Por delitos de concusión, cohecho, peculado o enriquecimiento ilícito. 3. Por delitos de genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro u homicidio por razones políticas o de conciencia. Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional, pero no será necesario el enjuiciamiento penal previo.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se empleó el distractor "la Corte Nacional de Justicia", por el de "la Corte Constitucional", establecido en el Art. 129 de la Constitución:Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional, pero no será necesario el enjuiciamiento penal previo. (Constitución Art. 129)			
B) Se empleó el distractor "la Corte Interamericana de Derechos Humanos", por el de "la Corte Constitucional", establecido en el Art. 129 de la Constitución:Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional, pero no será necesario el enjuiciamiento penal previo. (Constitución Art. 129)			
D) Se empleó el distractor "la Corte Provincial de Justicia", por el de "la Corte Constitucional", establecido en el Art. 129 de la Constitución:Para iniciar el juicio político se requerirá el dictamen de admisibilidad de la Corte Constitucional, pero no será necesario el enjuiciamiento penal previo. (Constitución Art. 129)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	47	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la República en los siguientes casos:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Por arrogarse funciones que no le competan en materia económica, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía y por grave crisis política y conmoción interna.		
B)	Por arrogarse funciones que no le competan en materia jurisdiccional, previo dictamen favorable de la Corte Nacional de Justicia y por grave crisis política y conmoción interna.		
C)	Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional y por grave crisis política y conmoción interna.		
D)	Por arrogarse funciones que no le competan en materia de derechos humanos, previo dictamen favorable de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y por grave crisis política y conmoción interna.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 130.- La Asamblea Nacional podrá destituir a la Presidenta o Presidente de la República en los siguientes casos: 1. Por arrogarse funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional. 2. Por grave crisis política y conmoción interna.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional" por la frase "en materia económica, previo dictamen favorable del Ministerio de Economía". (Constitución Art. 130)			
B) Se reemplazó la frase "constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional" por la frase "en materia jurisdiccional, previo dictamen favorable de la Corte Nacional de Justicia" (Constitución Art. 130)			
D) Se reemplazó la frase "constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional" por la frase "en materia de derechos humanos, previo dictamen favorable de la Corte Interamericana de Derechos Humanos" (Constitución Art. 130)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	48	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Para la atribución de deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la Asamblea Nacional se requiere:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La expedición de un acuerdo.		
B)	La expedición de una Ley.		
C)	La expedición de una Resolución.		
D)	La Expedición de un instructivo.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 132.- La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se utilizó como distractor la frase: "la expedición de un acuerdo", pero según lo establecido en el Art. 132 de la Constitución se requiere de la expedición de una ley para atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución Art. 132)			
C) Se utilizó como distractor la frase: "la expedición de una Resolución", pero según lo establecido en el Art. 132 de la Constitución se requiere de la expedición de una ley para atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución Art. 132)			
D) Se utilizó como distractor la frase: "la Expedición de un instructivo", pero según lo establecido en el Art. 132 de la Constitución se requiere de la expedición de una ley para atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. (Constitución Art. 132)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	49	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale la opción que no corresponde al concepto de leyes orgánicas:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Función Judicial.		
B)	Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales.		
C)	Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados		
D)	Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Es la respuesta correcta en virtud de que no corresponde al concepto señalado en el Art. 133 de la Constitución : Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución . 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) En virtud de que se preguntó cuál es la opción que no corresponde al concepto de ley orgánica, la opción B) sería incorrecta ya que este concepto si corresponde al de ley orgánica, según lo establecido en el Art. 133 de la Constitución: Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales . 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. (Art. 133 de la Constitución)			
C) En virtud de que se preguntó cuál es la opción que no corresponde al concepto de ley orgánica, la opción C) sería incorrecta ya que este concepto si corresponde al de ley orgánica, según lo establecido en el Art. 133 de la Constitución: Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales . 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados . 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. (Art. 133 de la Constitución)			
D) En virtud de que se preguntó cuál es la opción que no corresponde al concepto de ley orgánica, la opción D) sería incorrecta ya que este concepto si corresponde al de ley orgánica, según lo establecido en el Art. 133 de la Constitución: Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral . (Art. 133 de la Constitución)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	50	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale de las siguientes opciones a quien no corresponde la iniciativa para presentar proyectos de ley:			
Opciones de Respuesta:			
A)	A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.		
B)	A la Presidenta o Presidente de la República.		
C)	A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia.		
D)	A la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la Presidenta o Presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados. En el artículo transcrito no consta la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Constitución art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional.			
B) Constitución art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:....2. A la Presidenta o Presidente de la República.			
C) Constitución art. 134.- La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde:....3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	51	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale a quien corresponde presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.			
Opciones de Respuesta:			
A)	A la Asamblea Nacional		
B)	Al Ministro de Economía y Finanzas		
C)	A la Presidenta o Presidente de la República.		
D)	A la corte constitucional		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 135.- Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se utilizó el distractor "A la Asamblea Nacional" pero según lo establecido en el Art. 135 de la Constitución sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. (Constitución Art. 135)			
B) Se utilizó el distractor "Al Ministro de Economía y Finanzas" pero según lo establecido en el Art. 135 de la Constitución sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. (Constitución Art. 135)			
D) Se utilizó el distractor "A la corte constitucional" pero según lo establecido en el Art. 135 de la Constitución sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. (Constitución Art. 135)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	52	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los requisitos establecidos en la Constitución para un proyecto de ley son:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Deberán referirse a varias materias, ser presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían.		
B)	Deberán referirse a una sola materia, ser presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían.		
C)	Deberán referirse a una sola materia, ser presentados a la Secretaria o Secretario de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían		
D)	Deberán referirse a una sola materia, ser presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional señalando el nuevo articulado que se proponga.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 136.- Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "una sola materia" por la frase "varias materias". (Constitución Art. 136)			
C) Se reemplazó la frase "ser presentados a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional" por la frase "ser presentados a la Secretaria o Secretario de la Asamblea Nacional". (Constitución Art. 136)			
D) Se reemplazó la frase "con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían" por la frase "señalando el nuevo articulado que se proponga". (Constitución Art. 136)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	53	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuando un proyecto de ley es aprobado por la Asamblea éste es enviado a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Presidenta o Presidente de la Corte Constitucional para que verifique si su contenido no es inconstitucional.		
B)	La Presidenta o Presidente de la Corte Nacional de Justicia para que realice un control de legalidad del proyecto de ley.		
C)	La Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada.		
D)	La Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma inmediata.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 137.- El proyecto de ley será sometido a dos debates. La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda públicamente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciará su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la Presidenta o Presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "Presidenta o Presidente de la República" por la frase "Presidenta o Presidente de la Corte Constitucional" y se reemplazó la frase "lo sancione u objete de forma fundamentada." por la frase "verifique si su contenido no es inconstitucional". (Constitución Art. 137)			
B) Se reemplazó la frase "Presidenta o Presidente de la República" por la frase "Presidenta o Presidente de la Corte Nacional de Justicia" y se reemplazó la frase "lo sancione u objete de forma fundamentada." por la frase "realice un control de legalidad del proyecto de ley". (Constitución Art. 137)			
D) Se reemplazó la frase "de forma fundamentada" por la palabra "inmediata". (Constitución Art. 137)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	54	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
En qué tiempo se puede volver a considerar por parte de la Asamblea un proyecto de Ley que ha sido objetado totalmente por la Presidenta o Presidente de la República.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Solamente después de dos años contados a partir de la fecha de la objeción.		
B)	Solamente después de un año contado a partir de la fecha del envío del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República.		
C)	Solamente después de seis meses contados a partir de la fecha de la recepción del proyecto de ley por la Presidenta o Presidente de la República.		
D)	Solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 138.- Si la Presidenta o Presidente de la República objeta totalmente el proyecto de ley, la Asamblea podrá volver a considerarlo solamente después de un año contado a partir de la fecha de la objeción.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "Solamente después de un año contado" por la frase "Solamente después de dos años contados" (Constitución Art. 138)			
B) Se reemplazó la frase "a partir de la fecha de la objeción" por la frase "a partir del envío del proyecto de ley a la Presidenta o Presidente de la República". (Constitución Art. 138)			
C) Se reemplazó la frase "Solamente después de un año contado" por la frase "Solamente después de seis meses contados" y se reemplazó la frase "a partir de la fecha de la objeción" por la frase "a partir de la fecha de la recepción del proyecto de ley por la Presidenta o Presidente de la República". (Constitución Art. 138)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	55	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula		Especialidad
Pablo Ron	1716132772		Notarial y Registral
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Si el dictamen de la Corte Constitucional, confirma la inconstitucionalidad total de un proyecto de ley objetado por la Presidenta o Presidente de la República éste será:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Devuelto a la Asamblea Nacional quien realizará las enmiendas necesarias.		
B)	Devuelto para sanción de la Presidenta o Presidente de la República.		
C)	Devuelto a la Asamblea Nacional quien lo promulgará y ordenará su publicación.		
D)	Archivado.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 139.- Si la objeción de la Presidenta o Presidente de la República se fundamenta en la inconstitucionalidad total o parcial del proyecto, requerirá dictamen de la Corte Constitucional, que lo emitirá dentro del plazo de treinta días. Si el dictamen confirmara la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado, y si esta fuera parcial, la Asamblea Nacional realizará las enmiendas necesarias para que el proyecto pase a la sanción de la Presidenta o Presidente de la República. Si la Corte Constitucional dictamina que no hay inconstitucionalidad, la Asamblea Nacional lo promulgará y ordenará su publicación.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Un proyecto de ley es devuelto a la Asamblea Nacional quien realizará las enmiendas necesarias cuando el dictamen por parte de la Corte Constitucional es parcial, Constitución Art. 139.-Si el dictamen confirmara la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado, y si esta fuera parcial, la Asamblea Nacional realizará las enmiendas necesarias para que el proyecto pase a la sanción de la Presidenta o Presidente de la República. Si la Corte Constitucional dictamina que no hay inconstitucionalidad, la Asamblea Nacional lo promulgará y ordenará su publicación. (Constitución Art. 139)			
B) No puede ser devuelto para una nueva sanción de la Presidenta o Presidente de la República ya si el dictamen por parte de la Corte Constitucional confirma la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado. Constitución Art. 139.- Si el dictamen confirmara la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado, y si esta fuera parcial, la Asamblea Nacional realizará las enmiendas necesarias para que el proyecto pase a la sanción de la Presidenta o Presidente de la República. Si la Corte Constitucional dictamina que no hay inconstitucionalidad, la Asamblea Nacional lo promulgará y ordenará su publicación. (Constitución Art. 139)			
C) Si el dictamen por parte de la Corte Constitucional confirma la inconstitucionalidad total del proyecto, no puede la Asamblea Nacional promulgarlo ni ordenar su publicación Art. 139.-Si el dictamen confirmara la inconstitucionalidad total del proyecto, éste será archivado, y si esta fuera parcial, la Asamblea Nacional realizará las enmiendas necesarias para que el proyecto pase a la sanción de la Presidenta o Presidente de la República. Si la Corte Constitucional dictamina que no hay inconstitucionalidad, la Asamblea Nacional lo promulgará y ordenará su publicación. (Constitución Art. 139)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	56	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Legislativa		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuál es el plazo máximo que tiene la Asamblea Nacional para aprobar, modificar o negar los proyectos de ley enviados por la Presidenta o Presidente de la República calificados de urgencia en materia económica.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Sesenta días a partir de su recepción.		
B)	Quince días a partir de su recepción.		
C)	Treinta días a partir de su recepción		
D)	Noventa días a partir de su recepción.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se utilizó el distractor "Sesenta días" pero según lo establecido en el Constitución Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. (Constitución Art. 140)			
B) Se utilizó el distractor "Quince días" pero según lo establecido en el Constitución Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. (Constitución Art. 140)			
D) Se utilizó el distractor "Noventa días" pero según lo establecido en el Constitución Art. 140.- La Presidenta o Presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. (Constitución Art. 140)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	57	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuáles son los órganos que según la Constitución tienen la potestad de administrar justicia			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los órganos de la Función Ejecutiva y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.		
B)	Los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.		
C)	El Consejo de la Judicatura y por los demás órganos y funciones establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial.		
D)	Los órganos de la Función Legislativa y por los demás órganos y funciones establecidos por la Asamblea.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 167.- La potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "Los órganos de la Función Judicial" por la frase "Los órganos de la Función Ejecutiva". (Constitución Art. 167).			
C) Se reemplazó la frase "Los órganos de la Función Judicial" por la frase "El Consejo de la Judicatura" y se reemplazó la frase "y por los demás órganos y funciones establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial" por la frase "y por los demás órganos y funciones establecidos en el Código Orgánico de la Función Judicial". (Constitución Art. 167)			
D) Se reemplazó la frase "Los órganos de la Función Judicial" por la frase "Los órganos de la Función Legislativa" y se reemplazó la frase "y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución" por la frase "y por los demás órganos y funciones establecidos por la Asamblea". (Constitución Art. 167)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	58	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuál de los siguientes, es un principio aplicable a la administración de justicia.			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.		
B)	La Función Judicial gozará de autonomía política, económica y financiera.		
C)	La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, jerárquica y financiera.		
D)	La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, política y jerárquica.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 168.- La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: 1. Los órganos de la Función Judicial gozarán de independencia interna y externa. Toda violación a este principio conllevará responsabilidad administrativa, civil y penal de acuerdo con la ley. 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.....			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplazó la palabra "administrativa" por la palabra "política". (Constitución Art. 168)			
C) Se reemplazó la palabra "económica" por la palabra "jerárquica". (Constitución Art. 168)			
D) Se reemplazó las palabras "económica y financiera" por las palabras "política y jerárquica". (Constitución Art. 168)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	59	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base: El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	simplificación, publicidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal.		
B)	equidad, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal.		
C)	simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal.		
D)	simplificación, uniformidad, igualdad, intermediación, celeridad y economía procesal.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 169.- El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, intermediación, celeridad y economía procesal, y harán efectivas las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la palabra "uniformidad" por la palabra "publicidad". (Constitución Art. 169)			
B) Se reemplazó la palabra "simplificación" por la palabra "equidad". (Constitución Art. 169)			
D) Se reemplazó la palabra "eficacia" por la palabra "igualdad". (Constitución Art. 169)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	60	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuáles son los criterios establecidos en la Constitución que deben observarse para el ingreso a la Función Judicial:			
Opciones de Respuesta:			
A)	igualdad, equidad, calidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.		
B)	igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, eficiencia, impugnación y participación ciudadana.		
C)	igualdad, equidad, probidad, valoración, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.		
D)	igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 170.- Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la palabra "probidad" por la palabra "calidad". (Constitución Art. 170).			
B) Se reemplazó la palabra "publicidad" por la palabra "eficiencia". (Constitución Art. 170)			
C) Se reemplazó la palabra "oposición" por la palabra "valoración". (Constitución Art. 170)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	61	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuáles son las condiciones indispensables para la promoción y permanencia de las servidoras y servidores judiciales en la carrera judicial			
Opciones de Respuesta:			
A)	La formación esporádica y la evaluación permanente de las servidoras y servidores judiciales		
B)	La formación política y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales		
C)	La formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales		
D)	La formación alterna y la evaluación aleatoria de las servidoras y servidores judiciales		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 170.- Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana. Se reconoce y garantiza la carrera judicial en la justicia ordinaria. Se garantizará la profesionalización mediante la formación continua y la evaluación periódica de las servidoras y servidores judiciales, como condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "La formación continua y la evaluación periódica" por la frase "La formación esporádica y la evaluación permanente". (Constitución Art. 170)			
B) Se reemplazó la frase "La formación continua y la evaluación periódica" por la frase "La formación política y la evaluación periódica". (Constitución Art. 170)			
D) Se reemplazó la frase "La formación continua y la evaluación periódica" por la frase "La formación alterna y la evaluación aleatoria" (Constitución Art. 170)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	62	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula		Especialidad
Pablo Ron	1716132772		Notarial y Registral
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las bases en las cuáles sustentan las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas sus funciones jurisdiccionales son las siguientes:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro del territorial nacional.		
B)	Sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres.		
C)	Sus tradiciones ancestrales, y el derecho común, con garantía de participación y decisión mayoritaria de sus miembros.		
D)	Sus tradiciones ancestrales y los derechos humanos, dentro de su ámbito regional, con garantía de participación y decisión de las mujeres.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 171.- Las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "dentro de su ámbito territorial" por la frase "dentro del territorio nacional" y se eliminó la frase "con garantía de participación y decisión de las mujeres". (Constitución Art. 171)			
C) Se reemplazó la frase "y su derecho propio" por la frase "y el derecho común", se eliminó la frase "dentro de su ámbito territorial" y se reemplazo la frase "y decisión de las mujeres" por la frase "y decisión mayoritaria de sus miembros". (Constitución Art. 171)			
D) Se reemplazó la frase "y su derecho propio" por la frase "y los derechos humanos", se reemplazo la frase "dentro de su ámbito territorial" por la de "dentro de su ámbito regional". (Constitución Art. 171)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	63	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Según lo establecido en la Constitución las juezas y jueces para administrar justicia se sujetarán a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Constitución, a los instrumentos internacionales de derecho administrativo y a la ley.		
B)	La Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley.		
C)	La Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a los reglamentos dictados por el ejecutivo.		
D)	La Constitución, a los instrumentos internacionales y a la ley.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 172.- Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "instrumentos internacionales de derechos humanos" por la frase "instrumentos internacionales de derecho administrativo". (Constitución Art. 172)			
C) Se reemplazó la frase "la ley" por la frase "los reglamentos dictados por el ejecutivo". (Constitución Art. 172).			
D) Se eliminó la frase "de derechos humanos". (Constitución Art. 172)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	64	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado pueden ser impugnados:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos internacionales.		
B)	Tanto en la vía jurisdiccional como ante los correspondientes órganos de la Función Ejecutiva		
C)	Tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial.		
D)	Tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de control.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 173.- Los actos administrativos de cualquier autoridad del Estado podrán ser impugnados, tanto en la vía administrativa como ante los correspondientes órganos de la Función Judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazo la frase "órganos de Función Judicial" por la frase "órganos internacionales". (Constitución Art. 173)			
B) Se reemplazo la frase "tanto en la vía administrativa" por la frase "tanto en la vía jurisdiccional" y se reemplazo la frase "órganos de la Función Judicial" por la frase "órganos de la Función Ejecutiva". (Constitución Art. 173)			
D) Se reemplazo la frase "órganos de Función Judicial" por la frase "órganos de control". (Constitución Art. 173)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	65	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las servidoras y servidores judiciales no podrán:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo.		
B)	Ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, incluida la docencia universitaria.		
C)	Ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo.		
D)	Ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 174.- Las servidoras y servidores judiciales no podrán ejercer la abogacía ni desempeñar otro empleo público o privado, excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo. La mala fe procesal, el litigio malicioso o temerario, la generación de obstáculos o dilación procesal, serán sancionados de acuerdo con la ley. Las juezas y jueces no podrán ejercer funciones de dirección en los partidos y movimientos políticos, ni participar como candidatos en procesos de elección popular, ni realizar actividades de proselitismo político o religioso.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se eliminó la frase "o privado", (Constitución Art. 174)			
B) Se reemplazó la frase "excepto la docencia universitaria fuera de horario de trabajo" por la frase "incluida la docencia universitaria" (Constitución Art. 174)			
C) Se eliminó la frase "público o", (Constitución Art. 174)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	66	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Según la Constitución, qué tipo de principios tienen que aplicar los operadores de justicia especializada para niñas, niños y adolescentes			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los principios generales del derecho.		
B)	Los principios de la doctrina positivista.		
C)	Los principios de la doctrina de protección integral.		
D)	Los principios de la doctrina de protección de los derechos humanos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 175.- Las niñas, niños y adolescentes estarán sujetos a una legislación y a una administración de justicia especializada, así como a operadores de justicia debidamente capacitados, que aplicarán los principios de la doctrina de protección integral. La administración de justicia especializada dividirá la competencia en protección de derechos y en responsabilidad de adolescentes infractores.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "de la doctrina de protección integral" por la frase "generales del derecho". (Constitución Art. 175)			
B) Se reemplazó la frase "doctrina de protección integral" por la frase "doctrina positivista". (Constitución Art. 175)			
D) Se reemplazó la frase "doctrina de protección integral" por la frase "doctrina de protección de los derechos humanos". (Constitución Art. 175)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	67	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuáles son los requisitos y procedimientos que deben contemplar la designación de servidoras y servidores judiciales:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres, ser catedrático, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas.		
B)	Un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, haber pertenecido a la función judicial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas.		
C)	Un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, se dará prioridad a las mujeres, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas.		
D)	Un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social, se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres, deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 176.- Art. 176.- Los requisitos y procedimientos para designar servidoras y servidores judiciales deberán contemplar un concurso de oposición y méritos, impugnación y control social; se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres. Con excepción de las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia, las servidoras y servidores judiciales deberán aprobar un curso de formación general y especial, y pasar pruebas teóricas, prácticas y psicológicas para su ingreso al servicio judicial.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase "deberán aprobar un curso de formación general y especial," por la frase "ser catedrático". (Constitución Art. 176)			
B) Se reemplazó la frase "se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres, deberán aprobar un curso de formación general y especial" por la frase "haber pertenecido a la función judicial". (Constitución Art. 176)			
C) Se reemplazó la frase "se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres, deberán aprobar un curso de formación general y especial" por la frase "se dará prioridad a las mujeres". (Constitución Art. 176)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	68	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los órganos que componen la Función Judicial son:			
Opciones de Respuesta:			
A)	jurisdiccionales, administrativos, políticos y autónomos.		
B)	jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y autónomos.		
C)	jurisdiccionales, disciplinarios, auxiliares y autónomos.		
D)	jurisdiccionales, administrativos, auxiliares y consultivos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 177.- La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la palabra "auxiliares" por la palabra "políticos". (Constitución Art. 177)			
C) Se reemplazó la palabra "administrativos" por la palabra "disciplinarios". (Constitución Art. 177)			
D) Se reemplazó la palabra "autónomos" por la palabra "consultivos". (Constitución Art. 177)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	69	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Pablo Ron	Número de Cédula	1716132772
		Especialidad	Notarial y Registral
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale cuál de las siguientes opciones no es un órgano jurisdiccional de la Función Judicial:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Corte Nacional de Justicia.		
B)	El Servicio Notarial		
C)	Las cortes provinciales de justicia.		
D)	Los juzgados de paz		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El servicio Notaria es un órgano auxiliar de la Función Judicial como lo determinada la Constitución Art. 178.- Los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de otros órganos con iguales potestades reconocidos en la Constitución, son los encargados de administrar justicia, y serán los siguientes: 1. La Corte Nacional de Justicia. 2. Las cortes provinciales de justicia. 3. Los tribunales y juzgados que establezca la ley. 4. Los juzgados de paz. El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial. La Función Judicial tendrá como órganos auxiliares el servicio notarial , los martilladores judiciales, los depositarios judiciales y los demás que determine la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) La Corte Nacional de Justicia, sí es un órgano jurisdiccional (Constitución Art. 178).			
B) Las cortes provinciales de justicia, sí son órganos jurisdiccionales (Constitución Art. 178).			
C) Los juzgados de paz, sí son un órganos jurisdiccionales (Constitución Art. 178).			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	70	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Pablo Ron	1716132772	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Judicial y justicia indígena		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base: El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional, cuyo representante lo presidirá.		
B)	El Presidente de la Corte Constitucional, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.		
C)	El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.		
D)	El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Procurador General del Estado, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
Constitución Art. 179.- El Consejo de la Judicatura se integrará por 5 delegados y sus respectivos suplentes, quienes serán elegidos mediante ternas enviadas por el Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá; por el Fiscal General del Estado, por el Defensor Público, por la Función Ejecutiva y por la Asamblea Nacional.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplazó la frase: "El Presidente de la Corte Nacional de Justicia, cuyo representante lo presidirá" por la frase: "El Presidente de la Corte Nacional de Justicia" y se reemplazó la frase: "por la Asamblea Nacional" por la frase "por la Asamblea Nacional, cuyo representante lo presidirá". (Constitución Art. 179)			
B) Se reemplazó la frase "El Presidente de la Corte Nacional de Justicia" por la frase "El Presidente de la Corte Constitucional". (Constitución Art. 179)			
D) Se reemplazó la frase "por el Defensor Público" por la frase "por el Procurador General del Estado". (Constitución Art. 179)			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	71	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Que organismos integran la Función Ejecutiva?			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Presidencia y Vicepresidencia de la República.		
B)	La Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas.		
C)	La Presidencia y Vicepresidencia de la República y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas.		
D)	La Presidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 141.- La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se omite "los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas". Art. 141 de la Constitución. C) Se omite "los Ministerior de Estado". Art. 141 de la Constitución. D) Se omite "y Vicepresidencia". Art. 141 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	72	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Cuales son los requisitos para se Presidenta o Presidente de la República:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Presidenta o Presidente de la República debe ser ecuatoriano por nacimiento, haber cumplido treinta años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.		
B)	La Presidenta o Presidente de la República debe ser ecuatoriano por nacimiento o extranjero por naturalización, haber cumplido treinta años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.		
C)	La Presidenta o Presidente de la República debe ser ecuatoriano por nacimiento, haber cumplido treinta y ocho años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.		
D)	La Presidenta o Presidente de la República debe ser ecuatoriano por nacimiento, haber cumplido treinta años de edad a la fecha y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 142.- De la Constitución.- La Presidenta o Presidente de la República debe ser ecuatoriano por nacimiento, haber cumplido treinta años de edad a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se incluye en el texto "extranjero por naturalización", Art. 142 de la Constitución. C) Se cambia en el texto "treinta años" por "treinta y ocho años". Art. 142 de la Constitución. D) Se elimina "a la fecha de inscripción de su candidatura, estar en goce de los derechos políticos ", Art. 142 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	73	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente serán elegidos por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta de votos válidos emitidos.		
B)	La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente serán elegidos por: mayoría absoluta de votos.		
C)	La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta de votos válidos emitidos.		
D)	La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 143 De la Constitución.- "Las candidaturas a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República constarán en la misma papeleta. La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta de votos válidos emitidos. Si en la primera votación ningún binomio hubiera logrado mayoría absoluta, se realizará una segunda vuelta electoral dentro de los siguientes cuarenta y cinco días, y en ella participarán los dos binomios más votados en la primera vuelta..."			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se eliminan las palabras: "Presidenta y Vicepresidenta" . Art. 143 de la Constitución. B) Se eliminan las palabras: "validos emitidos". Art 143 de la Constitución. D) Se eliminan las palabras "de votos válidos emitidos". Art. 143 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	74	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El período de gobierno de la Presidenta o Presidente de la República dentro de que tiempo se iniciará?			
Opciones de Respuesta:			
A)	El período de gobierno de la Presidenta o Presidente de la República se iniciará dentro de los quince días posteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestará juramento. En caso de que la Asamblea Nacional se encuentre instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la proclamación de los resultados electorales.		
B)	El período de gobierno se iniciará dentro de los diez días posteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, sin juramento. En caso de que la Asamblea Nacional se encuentre instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la proclamación de los resultados electorales.		
C)	El período de gobierno de la Presidenta o Presidente de la República se iniciará dentro de los diez días anteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestará juramento. En caso de que la Asamblea Nacional se encuentre instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la proclamación de los resultados electorales.		
D)	El período de gobierno de la Presidenta o Presidente de la República se iniciará dentro de los diez días posteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestará juramento. En caso de que la Asamblea Nacional se encuentre instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la proclamación de los resultados electorales.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 144 De la Constitución.- "El período de gobierno de la Presidenta o Presidente de la República se iniciará dentro de los diez días posteriores a la instalación de la Asamblea Nacional, ante la cual prestará juramento. En caso de que la Asamblea Nacional se encuentre instalada, el período de gobierno se iniciará dentro de los cuarenta y cinco días posteriores a la proclamación de los resultados electorales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se cambia "diez días" por "quince días". Art. 144 de la Constitución. B) Se elimina "de la Presidenta o Presidente de la República". Art. 144 de la Constitución. C) Se cambia "días posteriores" por "días anteriores". Art. 144 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	75	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Indique cuales sol los requisitos que deberán cumplir las vocalos y los vocales del Consejo de la Judficatura.			
Opciones de Respuesta:			
A)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos ciudadanos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo, legalmente acreditado. 3. Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión o la docencia universitaria en Derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo, por un lapso mínimo de diez años.		
B)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos ciudadanos. 2. Tener título de tercer nivel en cualquier materia legalmente reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo, legalmente acreditado. 3. Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión o la docencia universitaria en Derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo, por un lapso mínimo de diez años.		
C)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo, legalmente acreditado.		
D)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo, legalmente acreditado. 3. Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión o la docencia universitaria en Derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo, por un lapso mínimo de diez años.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: D) Art. 180 de la Constitución .- Las vocalos y los vocales cumplirán los siguientes requisitos: 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país o en las ramas académicas afines a las funciones propias del Consejo, legalmente acreditado. 3. Haber ejercido con probidad e idoneidad notorias la profesión o la docencia universitaria en Derecho o en las materias afines a las funciones propias del Consejo, por un lapso mínimo de diez años.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: A) Se reemplaza en el numeral 1 la palabra "politicos", por "ciudadanos". del Art. 180 de la Constitución. B) Se reemplaza en el numeral 2 la palabra "Derecho", por "cualquier materia". Inciso segundo del Art. 180 de la Constitución. C) Se reemplaza la palabra "diez", por "ocho". numeral tercero del Art. 180 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	76	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Una de las funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determina le Ley:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Realizar de selección de los servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.		
B)	Dirigir los procesos de selección de jueces, magistrados y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas..		
C)	Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos, sanción y destitución. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas..		
D)	Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas..		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 181.- Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase en el numeral tercero "Dirigir los procesos de selección de jueces y demás" por "Realizar de selección de los servidores". Art. 181 de la Consitución B) Se aumenta la palabra "magistrados". en el numeral tercero Art. 181 de la Constitución. C) Se aumenta la palabra "destitución". en el numeral tercero Art. 181 de la Constitución..			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	77	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: La Corte Nacional de Justicia estará integrada por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley.		
B)	La Corte de Justicia Nacional estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y tres, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley.		
C)	La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes serán designados para un periodo de nueve años; podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años.		
D)	La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada dos años. Cesarán en sus cargos conforme al reglamento interno.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: A) Art. 182 de la Constitución: La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley..			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: B) Se reemplaza la frase "La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno" por "La Corte de Justicia Nacional estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y tres". del Art. 182 de la Constitución. C) Se reemplaza : "La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas, y serán designados para un periodo de nueve años; no podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley." por "La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes serán designados para un periodo de nueve años; podrán ser reelectos y se renovarán por tercios cada tres años. ". Art. 182 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase: "se renovarán por tercios cada tres años. Cesarán en sus cargos conforme a la ley", por " se renovarán por tercios cada dos años. Cesarán en sus cargos conforme al reglamento interno. " Art. 182 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	78	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinuesa	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Serán funciones de la Corte Nacional de Justicia, además de las determinadas en la ley, las siguientes:			
Opciones de Respuesta:			
A)	1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero.		
B)	1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial.		
C)	1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero.		
D)	1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar políticas al sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 184 de la Constitución. 1. Conocer los recursos de casación, de revisión y los demás que establezca la ley. 2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración. 3. Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero. 4. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplaza el numeral tercero del Art. 184 de la Constitución "Conocer las causas que se inicien contra las servidoras y servidores públicos que gocen de fuero" por "Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial". C) Se omite el numeral cuarto del art. 184 de la Constitución "4. Presentar proyectos de ley relacionados con el sistema de administración de justicia." D) Se reemplaza en numeral segundo del Art. 184 de la Constitución "2. Desarrollar políticas al sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración.." por "2. Desarrollar el sistema de precedentes jurisprudenciales fundamentado en los fallos de triple reiteración."			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	79	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Jorge Vinueza	Número de Cédula	602540668
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Para ser jueza o juez de la Corte Nacional de Justicia, además de los requisitos de idoneidad que determine la ley, se requerirá:			
Opciones de Respuesta:			
A)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de cuarto nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.		
B)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, magistrado de la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.		
C)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano por nacimiento o nacionalización y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.		
D)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 183 de la Constitución.- 1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y hallarse en goce de los derechos políticos. 2. Tener título de tercer nivel en Derecho legalmente reconocido en el país. 3. Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria en ciencias jurídicas, por un lapso mínimo de diez años. Las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia serán elegidos por el Consejo de la Judicatura conforme a un procedimiento con concurso de oposición y méritos, impugnación y control social. Se propenderá a la paridad entre mujer y hombre.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "tercer nivel" por "cuarto nivel". numeral segundo Art. 183 de la Constitución. B) Se aumenta la frase " magistrado del", numeral tercero Art. 183 de la Constitución. C) Se aumenta la frase "nacimiento o nacionalización". en el numeral primero del Art. 183 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	80	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las sentencias emitidas por las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia que reiteren por tres ocasiones la misma opinión sobre un mismo punto, están obligadas a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta 90 días sobre su conformidad. Si en dicho plazo no se pronuncia, o sí ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria.		
B)	remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo se pronuncia, o no ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia.		
C)	remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo no se pronuncia, o sí ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria.		
D)	remitir a la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo no se pronuncia, o sí ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 185 de la Constitución.- Las sentencias emitidas por las salas especializadas de la Corte Nacional de Justicia que reiteren por tres ocasiones la misma opinión sobre un mismo punto, obligarán a remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo no se pronuncia, o sí ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria. La jueza o juez ponente para cada sentencia será designado mediante sorteo y deberá observar la jurisprudencia obligatoria establecida de manera precedente. Para cambiar el criterio jurisprudencial obligatorio la jueza o juez ponente se sustentará en razones jurídicas motivadas que justifiquen el cambio, y su fallo deberá ser aprobado de forma unánime por la sala.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza "sesenta días", por "noventa días". Art. 185 de la Constitución. B) Se cambia "remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo no se pronuncia, o sí ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia obligatoria." por "remitir el fallo al pleno de la Corte a fin de que ésta delibere y decida en el plazo de hasta sesenta días sobre su conformidad. Si en dicho plazo se pronuncia, o no ratifica el criterio, esta opinión constituirá jurisprudencia". Art. 185 de la Constitución. D) Se omite la frase "el fallo al pleno". Art. 185 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	81	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base: La Presidenta o Presidente de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo en que casos			
Opciones de Respuesta:			
A)	1.Por terminación del período presidencial. 2.Por renuncia voluntaria aceptada por la Asamblea Nacional. 3.Por destitución, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución. 4.Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo, certificada de acuerdo con la ley por un comité de médicos especializados, y declarada por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 5.Por abandono del cargo, comprobado por la Corte Constitucional y declarado por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 6.Por revocatoria del mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución.		
B)	1.Por terminación del período presidencial. 2.Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo, certificada de acuerdo con la ley por un comité de médicos especializados, y declarada por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 3.Por abandono del cargo, comprobado por la Corte Constitucional y declarado por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 4.Por revocatoria del mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución.		
C)	1.Por terminación del período presidencial. 2.Por renuncia voluntaria aceptada por la Asamblea Nacional. 3.Por destitución, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución. 4.Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo, certificada de acuerdo con la ley por un comité de médicos especializados, y declarada por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes.		
D)	1.Por renuncia voluntaria aceptada por la Asamblea Nacional. 2.Por destitución, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución. 3.Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo, certificada de acuerdo con la ley por un comité de médicos especializados, y declarada por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 4.Por abandono del cargo, comprobado por la Corte Constitucional y declarado por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 5.Por revocatoria del mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: A) Art. 145.- La Presidenta o Presidente de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo en los casos siguientes: 1.Por terminación del período presidencial. 2.Por renuncia voluntaria aceptada por la Asamblea Nacional. 3.Por destitución, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución. 4.Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo, certificada de acuerdo con la ley por un comité de médicos especializados, y declarada por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 5.Por abandono del cargo, comprobado por la Corte Constitucional y declarado por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes. 6.Por revocatoria del mandato, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: B) Se elimina numeral 2 y 3 Art. 145 de la Constitución C) Se elimina numeral 5 y 6 Art. 145 de la Constitución D) Se elimina numeral 1 Art.145 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	82	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Quién reemplazara en caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República y que se considera como ausencia temporal?			
Opciones de Respuesta:			
A)	En caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República, lo reemplazará quien ejerza la Presidencia de la Asamblea Nacional. Se considerará ausencia temporal la enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional.		
B)	En caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República, lo reemplazará quien ejerza la Vicepresidencia. Se considerará ausencia temporal la enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional		
C)	En caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República, lo reemplazará quien ejerza el cargo de ministro. Se considerará ausencia la enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional		
D)	En caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República, lo reemplazará quien ejerza la Vicepresidencia. Se considerará ausencia temporal la enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 146.- En caso de ausencia temporal en la Presidencia de la República, lo reemplazará quien ejerza la Vicepresidencia. Se considerará ausencia temporal la enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida ejercer su función durante un período máximo de tres meses, o la licencia concedida por la Asamblea Nacional. En caso de falta definitiva de la Presidenta o Presidente de la República, lo reemplazará quien ejerza la Vicepresidencia por el tiempo que reste para completar el correspondiente período presidencial. Ante falta simultánea y definitiva en la Presidencia y en la Vicepresidencia de la República, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional asumirá temporalmente la Presidencia, y en el término de cuarenta y ocho horas, el Consejo Nacional Electoral convocará a elección para dichos cargos. Quienes resulten elegidos ejercerán sus funciones hasta completar el período. En el caso de que faltare un año o menos, la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional asumirá la Presidencia de la República por el resto del período.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplaza la palabra "la Vicepresidencia" por " la Presidencia de la Asamblea Nacional" Art. 146 de la Constitución.			
C) Se elimina la palabra "la Vicepresidencia" y "temporal" Art. 146 de la Constitución			
D) Se elimina la frase "o la licencia concedida por la Asamblea Nacional" Art. 146 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	83	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Indique las 5 primeras atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República:			
Opciones de Respuesta:			
A)	1.Convocar a consulta popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución. 2.Convocar a la Asamblea Nacional a períodos extraordinarios de sesiones, con determinación de los asuntos específicos que se conocerán. 3.Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar a los integrantes del alto mando militar y policial. 4.Velar por el mantenimiento de la soberanía, de la independencia del Estado, del orden interno y de la seguridad pública, y ejercer la dirección política de la defensa nacional. 5.Indultar, rebajar o conmutar las penas, de acuerdo con la ley.		
B)	1.Crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación. 2.Presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente. 3.Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación. 4.Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda. 5.Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión.		
C)	1.Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y las demás normas jurídicas dentro del ámbito de su competencia. 2.Presentar al momento de su posesión ante la Asamblea Nacional los lineamientos fundamentales de las políticas y acciones que desarrollará durante su ejercicio. 3.Definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva. 4.Presentar al Consejo Nacional de Planificación la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo para su aprobación. 5.Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control.		
D)	1.Presentar al Consejo Nacional de Planificación la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo para su aprobación. 2.Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. 3.Crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación. 4.Presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente. 5.Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 147.- Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: 1.Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los tratados internacionales y las demás normas jurídicas dentro del ámbito de su competencia. 2.Presentar al momento de su posesión ante la Asamblea Nacional los lineamientos fundamentales de las políticas y acciones que desarrollará durante su ejercicio. 3.Definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva. 4.Presentar al Consejo Nacional de Planificación la propuesta del Plan Nacional de Desarrollo para su aprobación. 5.Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control. 6.Crear, modificar y suprimir los ministerios, entidades e instancias de coordinación. 7.Presentar anualmente a la Asamblea Nacional, el informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y los objetivos que el gobierno se propone alcanzar durante el año siguiente. 8.Enviar la proforma del Presupuesto General del Estado a la Asamblea Nacional, para su aprobación. 9.Nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda. 10.Definir la política exterior, suscribir y ratificar los tratados internacionales, nombrar y remover a embajadores y jefes de misión. 11.Participar con iniciativa legislativa en el proceso de formación de las leyes. 12.Sancionar los proyectos de ley aprobados por la Asamblea Nacional y ordenar su promulgación en el Registro Oficial. 13.Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenirlas ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración. 14.Convocar a consulta popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución. 15.Convocar a la Asamblea Nacional a períodos extraordinarios de sesiones, con determinación de los asuntos específicos que se conocerán. 16.Ejercer la máxima autoridad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y designar a los integrantes del alto mando militar y policial. 17.Velar por el mantenimiento de la soberanía, de la independencia del Estado, del orden interno y de la seguridad pública, y ejercer la dirección política de la defensa nacional. 18.Indultar, rebajar o conmutar las penas, de acuerdo con la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina los numerales desde la 1 hasta la 13 Art. 147 de la Constitución B) Se elimina los numerales desde la 1 hasta la 5 y desde la 11 a la 18 Art. 147 de la Constitución D) Se elimina los numerales desde la 1 a la 3 y desde la 9 a la 18 Art. 147 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	84	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato		
B)	A su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato		
C)	A su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo,		
D)	A su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 148.- La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato. En un plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos períodos. Hasta la instalación de la Asamblea Nacional, la Presidenta o Presidente de la República podrá, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, expedir decretos-leyes de urgencia económica, que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legislativo.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina "a su juicio, ésta se" Art. 148 de la Constitución B) Se elimina "previo dictamen favorable de la Corte Constitucional;" Art. 148 de la Constitución C) Se elimina " o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato" Art. 148 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	85	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Quien ejerza la Vicepresidencia de la República cumplirá los mismos requisitos que estarán sujetos a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	A las mismas inhabilidades y prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período. La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne.		
B)	A las prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período. La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne.		
C)	A las mismas inhabilidades establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período. La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne.		
D)	A las mismas inhabilidades y prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 149.- Quien ejerza la Vicepresidencia de la República cumplirá los mismos requisitos, estará sujeto a las mismas inhabilidades y prohibiciones establecidas para la Presidenta o Presidente de la República, y desempeñará sus funciones por igual período. La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se elimina "mismas inhabilidades y" Art. 149 de la Constitución C) Se elimina "y prohibiciones" Art. 149 de la Constitución D) Se elimina el párrafo "...La Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando no reemplace a la Presidenta o Presidente de la República, ejercerá las funciones que ésta o este le asigne." Art. 149 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	86	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
A quien le corresponde el reemplazo en caso de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República?			
Opciones de Respuesta:			
A)	corresponderá el reemplazo de Estado que sea designado por la Presidencia de la República. Serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República las mismas determinadas para la Presidencia de la República. En caso de falta definitiva de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, la Asamblea Nacional, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, elegirá su reemplazo de una terna presentada por la Presidencia de la República. La persona elegida ejercerá sus funciones por el tiempo que falte para completar el período. Si la Asamblea Nacional omite pronunciarse en el plazo de treinta días de notificada la petición, se entenderá elegida la primera persona que conforme la terna.		
B)	corresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República. La persona elegida ejercerá sus funciones por el tiempo que falte para completar el período. Si la Asamblea Nacional omite pronunciarse en el plazo de treinta días de notificada la petición, se entenderá elegida la primera persona que conforme la terna.		
C)	corresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República. Serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República las mismas determinadas para la Presidencia de la República. En caso de falta definitiva de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, la Asamblea Nacional, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, elegirá su reemplazo de una terna presentada por la Presidencia de la República. La persona elegida ejercerá sus funciones por el tiempo que falte para completar el período. Si la Asamblea Nacional omite pronunciarse en el plazo de treinta días de notificada la petición, se entenderá elegida la primera persona que conforme la terna.		
D)	En caso de falta definitiva de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, la Asamblea Nacional, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, elegirá su reemplazo de una terna presentada por la Presidencia de la República. La persona elegida ejercerá sus funciones por el tiempo que falte para completar el período. Si la Asamblea Nacional omite pronunciarse en el plazo de treinta días de notificada la petición, se entenderá elegida la primera persona que conforme la terna.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 150.- En caso de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República, orresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República. Serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República las mismas determinadas para la Presidencia de la República. En caso de falta definitiva de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, la Asamblea Nacional, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, elegirá su reemplazo de una terna presentada por la Presidencia de la República. La persona elegida ejercerá sus funciones por el tiempo que falte para completar el período. Si la Asamblea Nacional omite pronunciarse en el plazo de treinta días de notificada la petición, se entenderá elegida la primera persona que conforme la terna.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina "a la ministra o ministro" Art. 150 de la Constitución B) Se elimina el párrafo "...Serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República las mismas determinadas para la Presidencia de la República. En caso de falta definitiva de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, la Asamblea Nacional, con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes, elegirá su reemplazo de una terna presentada por la Presidencia de la República..." Art. 150 de la Constitución D) Se elimina el párrafo "corresponderá el reemplazo a la ministra o ministro de Estado que sea designado por la Presidencia de la República. Serán causas de ausencia temporal de quien ejerza la Vicepresidencia de la República las mismas determinadas para la Presidencia de la República..." Art. 150 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	87	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿La contratación de las ministras y los ministros de Estado serán?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Libre nombramiento Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Para ser titular de un ministerio de Estado se requerirá tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución. El número de ministras o ministros de Estado, su denominación y las competencias que se les asigne serán establecidos mediante decreto expedido por la Presidencia de la República.		
B)	Libre remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Para ser titular de un ministerio de Estado se requerirá tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución. El número de ministras o ministros de Estado, su denominación y las competencias que se les asigne serán establecidos mediante decreto expedido por la Presidencia de la República.		
C)	Libre nombramiento y remoción, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Para ser titular de un ministerio de Estado se requerirá tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución. El número de ministras o ministros de Estado, su denominación y las competencias que se les asigne serán establecidos mediante decreto expedido por la Presidencia de la República.		
D)	Libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Para ser titular de un ministerio de Estado se requerirá tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución. El número de ministras o ministros de Estado, su denominación y las competencias que se les asigne serán establecidos mediante decreto expedido por la Presidencia de la República.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 151.- Las ministras y los ministros de Estado serán de libre nombramiento y remoción por la Presidenta o Presidente de la República, y lo representarán en los asuntos propios del ministerio a su cargo. Serán responsables política, civil y penalmente por los actos y contratos que realicen en el ejercicio de sus funciones, con independencia de la responsabilidad civil subsidiaria del Estado. Para ser titular de un ministerio de Estado se requerirá tener la nacionalidad ecuatoriana, estar en goce de los derechos políticos y no encontrarse en ninguno de los casos de inhabilidad o incompatibilidad previstos en la Constitución. El número de ministras o ministros de Estado, su denominación y las competencias que se les asigne serán establecidos mediante decreto expedido por la Presidencia de la República.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina "y remoción por la Presidenta o" Art. 151 de la Constitución B) Se elimina " nombramiento y" Art. 151 de la Constitución C) Se elimina "por la Presidenta o Presidente de la República" Art. 151 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	88	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinuesa	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Quiénes no pueden ser ministras o ministros de estado?			
Opciones de Respuesta:			
A)	1.Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de quienes ejerzan la Presidencia o la Vicepresidencia de la República. 2. miembros del directorio, representantes o apoderadas de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que mantengan contrato con el Estado para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual. 3.Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.		
B)	1.Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de quienes ejerzan la Presidencia o la Vicepresidencia de la República. 2.Las personas naturales, propietarias, miembros del directorio, representantes o apoderadas de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que mantengan contrato con el Estado para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual. 3.Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.		
C)	1. quienes ejerzan la Presidencia o la Vicepresidencia de la República. 2.Las personas naturales, propietarias, miembros del directorio, representantes o apoderadas de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que mantengan contrato con el Estado para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual. 3.Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.		
D)	1.Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de quienes ejerzan la Presidencia o la Vicepresidencia de la República. 2.Las personas naturales, propietarias, miembros del directorio, representantes o apoderadas de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que mantengan contrato con el Estado para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual. 3.Los miembros de la Policía Nacional en servicio activo.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 152.- No podrán ser ministras o ministros de Estado: 1.Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de quienes ejerzan la Presidencia o la Vicepresidencia de la República. 2.Las personas naturales, propietarias, miembros del directorio, representantes o apoderadas de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que mantengan contrato con el Estado para la ejecución de obras públicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual. 3.Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina del numeral 2 “ Las personas naturales, propietarias,...” Art. 152 de la Constitución C) Se elimina del numeral 1 “Los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de” Art.152 de la Constitución D) Se elimina del numeral 3 “las Fuerzas Armadas y de” Art. 152 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	89	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
¿Quiénes no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección?			
Opciones de Respuesta:			
A)	las servidoras y servidores públicos de nivel jerárquico superior definidos por la ley, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras publicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país.		
B)	Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y las servidoras y servidores públicos definidos por la ley, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras publicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país.		
C)	Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y las servidoras y servidores públicos de nivel jerárquico superior definidos por la ley, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras publicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país.		
D)	Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y las servidoras y servidores, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras publicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 153.- Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y las servidoras y servidores públicos de nivel jerárquico superior definidos por la ley, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años, no podrán formar parte del directorio o del equipo de dirección, o ser representantes legales o ejercer la procuración de personas jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, que celebren contrato con el Estado, bien sea para la ejecución de obras publicas, prestación de servicios públicos o explotación de recursos naturales, mediante concesión, asociación o cualquier otra modalidad contractual, ni ser funcionarias o funcionarios de instituciones financieras internacionales acreedoras del país.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina "Quienes hayan ejercido la titularidad de los ministerios de Estado y" Art. 153 de la Constitución. B) Se elimina "de nivel jerárquico superior" Art. 153 de la Constitución D) Se elimina " públicos de nivel jerárquico superior definidos por la ley, una vez hayan cesado en su cargo y durante los siguientes dos años" Art. 153 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	90	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Conforme a las necesidades de la población.		
B)	Conforme a los necesidades y requerimientos del Consejo de la Judicatura.		
C)	De acuerdo a un estudio poblacional realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social		
D)	Conforme a las necesidades de la población y que tenga competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdcción de conformidad a la Ley.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 186 de la Constitución.- Inciso segundo "El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población."			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se aumenta la frase "y requerimientos del Consejo de la Judicatura". Art.186 de la Constitución inciso segundo			
C) Se reemplaza la frase " Conforme a las necesidades de la población." por "De acuerdo a un estudio poblacional realizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Art.186 de la Constitución inciso segundo			
D) Se reemplaza "El Consejo de la Judicatura determinará el número de tribunales y juzgados necesarios, conforme a las necesidades de la población" por "Conforme a las necesidades de la población y que tenga competencia exclusiva y obligatoria para conocer aquellos conflictos individuales, comunitarios, vecinales y contravenciones, que sean sometidos a su jurisdcción de conformidad a la Ley.". Art.186 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	91	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las servidoras y servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Mientras no exista una causa legal para separarlos.		
B)	Mientras no exista faltas de carácter disciplinario o administrativo.		
C)	Cuando no se garanticen ni se respeten los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley Organica del Servicio Público		
D)	Cuando se ha establecido razones motivadas que justifiquen una causa legal para terminar su relacion contractual		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 187 de la Constitución.- Las servidoras y servidores judiciales tienen derecho a permanecer en el desempeño de sus cargos mientras no exista una causa legal para separarlos; estarán sometidos a una evaluación individual y periódica de su rendimiento, de acuerdo a parámetros técnicos que elabore el Consejo de la Judicatura y con presencia de control social. Aquellos que no alcancen los mínimos requeridos, serán removidos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplaza la frase "Mientras no exista una causa legal para separarlos." por " Mientras no exista faltas de carácter disciplinario o administrativo.". Art. 187 de la Constitución.			
C) Se reemplaza la frase "Mientras no exista una causa legal para separarlos." por "Cuando no se garanticen ni se respeten los derechos reconocidos por la Constitución y la Ley Organica del Servicio Público ". Art. 187 de la Constitución.			
D) Se reemplaza la frase "Mientras no exista una causa legal para separarlos" por "Cuando se ha establecido razones motivadas que justifiquen una causa legal para terminar su relacion contractual". Art. 187 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	92	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
En aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Su jurisdicción de conformidad a la Ley.		
B)	En las localidades donde exista un centro de rehabilitación social y un juez especializado.		
C)	Por la Justicia ordinaria		
D)	Por las juezas y jueces de paz.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 188 de la Constitución.- En aplicación del principio de unidad jurisdiccional, los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por la justicia ordinaria. Las faltas de carácter disciplinario o administrativo serán sometidas a sus propias normas de procedimiento.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "por la justicia ordinaria." por "Su jurisdicción de conformidad a la Ley.". Art. 188 de la Constitución. B) Se reemplaza la frase "por la justicia ordinaria" por "En las localidades donde exista un centro de rehabilitación social y un juez especializado." Art. 188 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase "por la justicia ordinaria" por ".Por las juezas y jueces de paz." Art. 188 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	93	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cómo se reconoce y garantiza la carrera fiscal			
Opciones de Respuesta:			
A)	Se reconoce y garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones se determinarán en la ley. La profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación periódica de sus servidoras y servidores, serán condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera fiscal.		
B)	Se reconoce y garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones y especificaciones consten en guías para serividores en las que determine la profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación semestral de sus servidoras y servidores, serán condiciones indispensables para el asenso y permanencia en la carrera fiscal.		
C)	Se garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones se determinarán en la ley. La profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación periódica de sus servidoras y servidores, serán condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera fiscal.		
D)	Se reconoce y garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones se determinarán en la ley. La profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación periódica de sus servidoras y servidores, serán condiciones para la promoción y permanencia en la carrera fiscal.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art.197 de la Constitución .- Se reconoce y garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones se determinarán en la ley. La profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación periódica de sus servidoras y servidores, serán condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera fiscal.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se cambia el texto "Se reconoce y garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones se determinarán en la ley. La profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación periódica de sus servidoras y servidores, serán condiciones indispensables para la promoción y permanencia en la carrera fiscal." por " Se reconoce y garantiza la carrera fiscal, cuyas regulaciones y especificaciones consten en guías para serividores en las que determine la profesionalización con base en la formación continua, así como la evaluación semestral de sus servidoras y servidores, serán condiciones indispensables para el asenso y permanencia en la carrera fiscal.". Art.197 de la Constitución. C) Se elimina las palabras "reconoce y". Art.197 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	94	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinuesa	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: La Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil. El sistema se regirá por los principios de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	El sistema se regirá por los principios de: accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficacia.		
B)	El sistema se regirá por los principios de: accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia.		
C)	El sistema se regirá por los principios de: accesibilidad, confidencialidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia.		
D)	El sistema se regirá por los principios de: accesibilidad, responsabilidad, oportunidad, eficacia y eficiencia.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: B) Art. 198 de la Constitución.- La Fiscalía General del Estado dirigirá el sistema nacional de protección y asistencia a víctimas, testigos y otros participantes en el proceso penal, para lo cual coordinará la obligatoria participación de las entidades públicas afines a los intereses y objetivos del sistema y articulará la participación de organizaciones de la sociedad civil. El sistema se regirá por los principios de: accesibilidad, responsabilidad, complementariedad, oportunidad, eficacia y eficiencia.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: A) Se reemplaza la palabra "eficiencia" por "eficacia". Último inciso del Art. 198 de la Constitución. C) Se aumenta la palabra "confidencialidad". Último inciso del Art. 198 de la Constitución. D) Se elimina la palabra "complementariedad". Último inciso del Art. 198 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	95	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Los servicios notariales son públicos. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarias y notarios que determine el:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Consejo Nacional de la Judicatura.		
B)	Consejo de la Judicatura en coordinación con el Cuerpo Colegiado de Notarios.		
C)	La Defensoría del Pueblo y el Consejo de la Judicatura.		
D)	Consejo de la Judicatura.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 199 de la Constitución.- Los servicios notariales son públicos. En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarias y notarios que determine el Consejo de la Judicatura. Las remuneraciones de las notarias y notarios, el régimen de personal auxiliar de estos servicios, y las tasas que deban satisfacer los usuarios, serán fijadas por el Consejo de la Judicatura. Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado conforme lo que determine la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se cambia "Consejo de la Judicatura" por "Consejo Nacional de la Judicatura". Art. 199 de la Constitución. B) Se aumenta la frase "en coordinación con el Cuerpo Colegiado de Notarios". Art. 199 de la Constitución. C) Se aumenta la frase "La Defensoría del Pueblo y". Art. 199 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	96	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las notarias y notarios son depositarios de:			
Opciones de Respuesta:			
A)	la fe pública y la seguridad jurídica dada por el Estado.		
B)	la moral y la fe pública.		
C)	la fe pública.		
D)	la fé, la ética y la moral pública.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 200.- Las notarias y notarios son depositarios de la fé pública.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se aumenta las palabras "y la seguridad jurídica dada por el Estador". Art. 200 de la Constitución. B) Se aumenta la frase "la moral y". Art. 200 de la Constitución. D) Se aumenta las palabras "la ética y la moral pública". Art. 200 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	97	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad:			
Opciones de Respuesta:			
A)	el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.		
B)	la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos y el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad.		
C)	la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.		
D)	la rehabilitación integral y desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: C) Art. 201, inciso primero de la Constitución.- El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: A) Se reemplaza la frase "la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos." por "el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. ". Art. 201 de la Constitución. B) Se reemplaza la frase "la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos y el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad." por "la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos.". Art. 201 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase "la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos" por "la rehabilitación integral y desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos ". Art. 201 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	98	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinuesa	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: El directorio del organismo de rehabilitación social se integrará por:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la Ley		
B)	La Presidenta o Presidente de la República y este a su vez designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo.		
C)	El personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de rehabilitación social		
D)	Los representantes de organizaciones políticas y el Tribunal Contencioso Electoral.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: A) Art. 202.- De la Constitución - Inciso Tres.- El directorio del organismo de rehabilitación social se integrará por representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la ley. La Presidenta o Presidente de la República designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: B) Se reemplaza el texto "Representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la Ley" por "La Presidenta o Presidente de la República y este a su vez designará a la ministra o ministro de Estado que presidirá el organismo." Art. 202 de la Constitución- Inciso Tercero C) Se reemplaza el texto "Representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la Ley" por "El personal de seguridad, técnico y administrativo del sistema de rehabilitación social". Art. 202 de la Constitución - Inciso Tercero D) Se reemplaza el texto "Representantes de la Función Ejecutiva y profesionales que serán designados de acuerdo con la Ley" por "los representantes de organizaciones políticas". Art. 202 de la Constitución - Inciso Tercero			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	99	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuales son los centros autorizados para mantener a personas privadas de la libertad			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los cuarteles militares, policiales, o de cualquier otro tipo		
B)	Solo los centros de rehabilitación social formarán parte del sistema de rehabilitación social		
C)	Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social		
D)	Solo los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 203.-De la Constitución - Numeral 1 - Inciso Segundo: Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social y estarán autorizados para mantener a personas privadas de la libertad. Los cuarteles militares, policiales, o de cualquier otro tipo, no son sitios autorizados para la privación de la libertad de la población civil.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza el texto "Solo los centros de rehabilitación social y los de detención provisional formarán parte del sistema de rehabilitación social" por "Los cuarteles militares, policiales, o de cualquier otro tipo". Art. 203 de la Constitución - Numeral 1 - Inciso Segundo			
B) Se omite la frase " los de detención provisional " . Art. 203 de la Constitución - Numeral 1 - Inciso Segundo			
D) Se omite la frase "centros de rehabilitación social y". Art. 203 de la Constitución - Numeral 1 - Inciso Segundo			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	100	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Las juezas y jueces de paz que mecanismos deben utilizar para resolver conflictos?			
Opciones de Respuesta:			
A)	Litigar, dialogo, y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución.		
B)	Conciliación, acuerdo amistoso por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución.		
C)	Conciliación, dialogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución.		
D)	Dialogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C			
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 189 de la Constitución.- Inciso Segundo.- Las juezas y jueces de paz utilizaran mecanismos de conciliación, dialogo, acuerdo amistoso y otros practicados por la comunidad para adoptar sus resoluciones, que garantizarán y respetarán los derechos reconocidos por la Constitución. No será necesario el patrocinio de abogada o abogado.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se incorpora la palabra "litigar" y se elimina "acuerdo amistoso". Art. 189 de la Constitución - Inciso Segundo. B) Se elimina las palabras "dialogo, y otros practicados". Art. 189 de la Constitución - Inciso Segundo D) Se elimina la palabra "Conciliación". Art. 189 de la Constitución - Inciso Segundo			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	101	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Cuales son los medios alternativos de solución de conflictos:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.		
B)	Se reconoce solo a la mediación para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.		
C)	Se reconoce el arbitraje y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.		
D)	Se reconoce otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A			
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 190 de la Constitución.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se elimina la frase "el arbitraje y otros procedimientos alternativos". Art. 190 de la Constitución. C) Se elimina la palabra "la mediación". Art. 190 de la Constitución D) Se elimina las palabras "el arbitraje, la mediación y". Art. 190 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	102	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Garantizar un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias.		
B)	Garantizar Autonomía administrativa, económica y financiera.		
C)	Garantizar la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.		
D)	Garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de ingarantizar defensa o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)			
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 191 de la Constitución.- La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina el texto "El pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos" por "Un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias". Art. 191 de la Constitución.			
B) Se elimina el texto "Un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias" por "Autonomía administrativa, económica y financiera". Art. 191 de la Constitución			
C) Se elimina la frase "El pleno e igual acceso a ". Art. 191 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	103	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinuesa	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Defensora Pública o Defensor Público General reunirá los siguientes requisitos:			
Opciones de Respuesta:			
A)	1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2.Tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país, y conocimientos en gestión administrativa.		
B)	1.Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2.Tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país, y conocimientos en gestión administrativa. 3.Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria por un lapso mínimo de diez años.		
C)	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y/o extranjero por naturalización y estar en goce de los derechos políticos. 2.Tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país, y conocimientos en gestión administrativa. 3.Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria por un lapso mínimo de diez años.		
D)	Ser ecuatoriana o ecuatoriano y estar en goce de los derechos políticos. 2.Tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país, y conocimientos en gestión administrativa. 3.Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria por un lapso mínimo de tres años.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B			
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 192 de la Constitución.- La Defensora Pública o Defensor Público General reunirá los siguientes requisitos: 1.Ser ecuatoriano o ecuatoriana y estar en goce de los derechos políticos. 2.Tener título de tercer nivel en Derecho, legalmente reconocido en el país, y conocimientos en gestión administrativa. 3.Haber ejercido con idoneidad y probidad notorias la profesión de abogada o abogado, la judicatura o la docencia universitaria por un lapso mínimo de diez años. La Defensora Pública o Defensor Público desempeñará sus funciones durante seis años y no podrá ser reelegido, y rendirá informe anual a la Asamblea Nacional.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina el numeral 3. Art. 192 de la Constitución. C) Se aumenta la frase "extranjero por naturalización". Art. 192 de la Constitución D) Se cambia en el numeral 3 "lapso mínimo de diez años" por "lapso mínimo de tres años" . Art. 192 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	104	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Que organizaciones puedan brindar el servicio de defensa y asesoría jurídica			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las facultades de Trabajo Social, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria.		
B)	Las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria.		
C)	Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria.		
D)	Los Centros de Mediación, Fiscalía, Juzgados.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C			
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 193 de la Constitución.- Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria. Para que otras organizaciones puedan brindar dicho servicio deberán acreditarse y ser evaluadas por parte de la Defensoría Pública			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se cambia el texto "Las facultades de Jurisprudencia" por "Las facultades de Trabajo Social". Art. 193 de la Constitución. B) Se elimina la frase "Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las". Art. 193 de la Constitución D) Se cambia el texto "Las facultades de Jurisprudencia, Derecho o Ciencias Jurídicas de las universidades, organizarán y mantendrán servicios de defensa y asesoría jurídica a personas de escasos recursos económicos y grupos que requieran atención prioritaria." por "Los Centros de Mediación, Fiscalía, Juzgados." Art. 193 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	105	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinuesa	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico			
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Fiscalía General del Estado es un órgano			
Opciones de Respuesta:			
A)	Autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera.		
B)	Único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera.		
C)	Órgano autónomo de la Función Judicial, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera.		
D)	Que funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A			
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 194 de la Constitución.- La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se elimina el texto "órgano autónomo de la función judicial". Art. 194 de la Constitución. C) Se elimina el texto "único e indivisible". Art. 193 de la Constitución D) Se cambia el texto "La Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo de la Función Judicial, único e indivisible, funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera." por "Que funcionará de forma desconcentrada y tendrá autonomía administrativa, económica y financiera." Art. 194 de la Constitución			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	106	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinueza	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Taxonómico de la Pre	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá ciertos sistemas. Cuales son?			
Opciones de Respuesta:			
A)	dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la Ley.		
B)	sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la Ley.		
C)	Un sistema especializado integral de investigación, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la Ley.		
D)	Un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la Ley.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)			
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 195 de la Constitución.- Inciso Segundo .- Para cumplir sus funciones, la Fiscalía organizará y dirigirá un sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y, cumplirá con las demás atribuciones establecidas en la Ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se elimina el texto "sistema especializado integral de investigación, de medicina legal y ciencias forenses, que incluirá un personal de investigación civil y policial; ". Art. 195 de la Constitución - Inciso Segundo.			
B) Se elimina el texto "dirigirá el sistema de protección y asistencia a víctimas, testigos y participantes en el proceso penal; y". Art. 195 de la Constitución - Inciso Segundo			
C) Se elimina el texto "de medicina legal y ciencias forenses," Art. 195 de la Constitución - Inciso Segundo			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	107	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Jorge Vinuesa	602540668	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico			
Taxonómico de la Pre	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
La Fiscal o el Fiscal General del Estado desempeñará sus funciones durante que tiempo y como sera su designación.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Durante seis años y no podrá ser reelegido; rendirá un informe anual a la Asamblea Nacional. La designación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley.		
B)	Durante cuatro años y no podrá ser reelegido; rendirá un informe anual a la Asamblea Nacional. La designación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley.		
C)	Durante seis años y podrá ser reelegido; rendirá un informe anual a la Asamblea Nacional. La designación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley.		
D)	durante dos años y podrá ser reelegido.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 196 de la Constitución.- Inciso Segundo .- La Fiscal o el Fiscal General del Estado desempeñará sus funciones durante seis años y no podrá ser reelegido; rendirá un informe anual a la Asamblea Nacional. La designación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se cambia el texto "durante seis años" por "durante cuatro años"; ". Art. 196 de la Constitución - Inciso Segundo.			
C) Se elimina la palabra "no". Art. 196 de la Constitución - Inciso Segundo			
D) Se cambia el texto "durante seis años " por "durante dos años " y se elimina el texto "rendirá un informe anual a la Asamblea Nacional. La designación se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Constitución y en la Ley." Art. 196 de la Constitución - Inciso Segundo			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	108	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale una de las atribuciones contempladas en la Constitución Política del Estado, dirigida a los Ministros de Estado.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Presentar ante la Presidencia de la República los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político.		
B)	Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas de otros Ministros, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político.		
C)	Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político.		
D)	Presentar ante al Congreso Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 154.- A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión. <u>2. Presentar ante la Asamblea Nacional los informes que les sean requeridos y que estén relacionados con las áreas bajo su responsabilidad, y comparecer cuando sean convocados o sometidos a enjuiciamiento político.</u>			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la entidad a quien los Ministros de Estado presentan los informes: "Asamblea Nacional" por "Presidencia de la República". Art. 154 de la Constitución. B) Se reemplaza el ramo sobre el cual los Ministros de Estado presentan los informes: "areas bajo su responsabilidad" por "areas de otros Ministros". Art. 154 de la Constitución. D) Se reemplaza la entidad a quien los Ministros de Estado presentan los informes: "Asamblea Nacional por "Congreso Nacional". Art. 154 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	109	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El representante de la Presidenta o Presidente de la República que es nombrado en cada territorio, de acuerdo a la Constitución Política del Estado, tendrá las siguientes atribuciones:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos.		
B)	Controlará el cumplimiento de las políticas del Legislativo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos		
C)	Controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos como privados.		
D)	Controlará el cumplimiento de los decretos del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 155.- En cada territorio, la Presidenta o Presidente de la República podrá tener un representante que controlará el cumplimiento de las políticas del Ejecutivo, y dirigirá y coordinará las actividades de sus servidoras y servidores públicos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplaza la Función del Estado "Ejecutivo" por "Legislativo", Art. 155 de la Constitución. C) Se incluye en el texto de la pregunta que el control del representante de la Presidente o Presidente de la República se extiende para servidores privados, cuando la norma constitucional solamente es dirigida al control de actividades del sector público. Art. 155 de la Constitución. D) Se reemplaza la palabra "políticas del Ejecutivo" por "decretos del Ejecutivo", Art. 155 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	110	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuál es la finalidad de los Consejos Nacionales para la igualdad.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados exclusivamente en los instrumentos internacionales de derechos humanos.		
B)	Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de vigilar los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.		
C)	Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados solamente en la Constitución.		
D)	Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 156.- Los consejos nacionales para la igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se eliminan las palabras: "consagrados en la Constitución" y la respuesta incorrecta se limita a mencionar: "exclusivamente en los instrumentos internacionales de derechos humanos". Art. 156 de la Constitución. B)			
Se eliminan las palabras: "asegurar la plena vigencia y el ejercicio" y la respuesta incorrecta solamente indica "vigilar". Art 156 de la Constitución. C)			
La repuesta incorrecta se limita a la Constitución y no considerara a "los instrumentos internacionales de derechos humanos". Art. 156 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	111	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale cuál es la forma de intregación de los Consejos Nacionales de Igualdad.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los consejos nacionales de igualdad se integran de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva.		
B)	Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva.		
C)	Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil, sindicatos y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva.		
D)	Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Electoral.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 157.- Los consejos nacionales de igualdad se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se elimina de la integración de los Consejos Nacionales de Igualdad la participación de "la sociedad civil". Art. 157 de la Constitución. C) Se incluye en la integración de los Consejos Nacionales de Igualdad a los "sindicatos". Art. 157 de la Constitución. D) Se reemplaza la función a la cual representa el Consejo Nacional de Igualdad "Función Ejecutiva" por "Función Electoral". Art. 157 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	112	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuál es la misión fundamental y complementaria de las Fuerzas Armadas.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental manejar el armamento que el Estado pone a su disposición y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la Ley.		
B)	Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial y, complementariamente, capturar a enemigos externos de conformidad con la Ley.		
C)	Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial y, complementariamente, apoyar a otros Estados en situación de guerra o terrorismo de conformidad con la Ley.		
D)	Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía e integridad territorial y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la Ley.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Inciso segundo del Art. 158.- Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial y, complementariamente, apoyar en la seguridad integral del Estado de conformidad con la Ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "la defensa de la soberanía y la integridad del Estado", por "manejar el armamento que el Estado pone a su disposición". Inciso segundo del Art. 158 de la Constitución. B) Se reemplaza la frase "apoyar en la seguridad integral del Estado", por "capturar a enemigos externos". Inciso segundo del Art. 158 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase "apoyar en la seguridad integral del Estado", por "apoyar a otros Estados en situación de guerra o terrorismo". Inciso segundo del Art. 158 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	113	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El principio de obediencia de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, están descritas en la Constitución cómo:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán exclusivamente obedientes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten.		
B)	Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores siempre eximirán de responsabilidad a quienes las ejecuten.		
C)	Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten.		
D)	Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional nunca serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores siempre eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 159.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "serán obedientes y no deliberantes" por "serán exclusivamente obedientes". Art. 159 de la Constitución B) Se reemplaza la frase "las ordenes superiores no eximirá de responsabilidad" por "las ordenes superiores siempre eximirán de responsabilidad". Art. 159 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase "Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las ordenes que impartan", por " Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional nunca serán responsables por las ordenes que impartan". Art. 159 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	114	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
En caso de infracciones cometidas por miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, están sometidos a:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Ejecutiva; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Ejecutiva. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley.		
B)	Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, no serán juzgados. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley.		
C)	Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a las mismas Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley.		
D)	Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Judicial. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Inciso final del Art. 160 de la Constitución: Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán juzgados por los órganos de la Función Judicial; en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Judicial. Las infracciones disciplinarias serán juzgadas por los órganos competentes establecidos en la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza dos veces la frase "Función Judicial" por "Función Ejecutiva". Inciso final del Art. 160 de la Constitución. B) Se reemplaza la frase: "en caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Judicial" por "en el caso de delitos cometidos dentro de su misión específica, no serán juzgados". Inciso final del Art. 160 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase: "serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a la misma Función Judicial", por "serán juzgados por " serán juzgados por salas especializadas en materia militar y policial, pertenecientes a las mismas Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional". Inciso final del Art. 160 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	115	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale cuáles son las características del servicio cívico - militar:			
Opciones de Respuesta:			
A)	El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad. Quienes participen en este servicio obligatoriamente serán destinados a áreas de alto riesgo militar. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso.		
B)	El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad. Quienes participen en este servicio no serán destinados a áreas de alto riesgo militar. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso.		
C)	El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven exclusivamente a las Fuerzas Armadas. Quienes participen en este servicio no serán destinados a áreas de alto riesgo militar. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso.		
D)	El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad. Quienes participen en este servicio no serán destinados a áreas de alto riesgo militar. Se admitirá el reclutamiento forzoso.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 161.- El servicio cívico-militar es voluntario. Este servicio se realizará en el marco del respeto a la diversidad y a los derechos, y estará acompañado de una capacitación alternativa en diversos campos ocupacionales que coadyuven al desarrollo individual y al bienestar de la sociedad. Quienes participen en este servicio no serán destinados a áreas de alto riesgo militar. Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "Quienes participen en este servicio no serán destinados a áreas de alto riesgo militar", por "Quienes participen en este servicio obligatoriamente serán destinados a áreas de alto riesgo militar". Art. 161 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase "que coadyuven a desarrollo individual y al bienestar de la sociedad" por " que coadyuven exclusivamente a las Fuerzas Armadas". Art. 161 de la Constitución D) Se reemplaza la frase "Se prohíbe toda forma de reclutamiento forzoso" por "Se admitirá el reclutamiento forzoso. Art. 161 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	116	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Leonardo Moya C.	Número de Cédula	1714307640
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Escoga cuáles son las características de la participación de las Fuerzas Armadas, determinadas en la Constitución.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Las Fuerzas Armadas podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignara los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación.		
B)	Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente exclusivamente para la guerra, de acuerdo con la ley. Las Fuerzas Armadas podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignara los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación.		
C)	Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas y bélicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Las Fuerzas Armadas podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignara los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación.		
D)	Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Las Fuerzas Armadas podrán reclutar obligatoriamente a ciudadanos, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignara los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: A) Art. 162.- Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional, y podrán aportar su contingente para apoyar el desarrollo nacional, de acuerdo con la ley. Las Fuerzas Armadas podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones. El Estado asignara los recursos necesarios para su equipamiento, entrenamiento y formación.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: B) Se reemplaza la frase "podrán aportar su contingente para ayoyar el desarrollo nacional" por "podrán aportar su contingente exclusivamente para la guerra". Art. 162 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase " Las Fuerzas Armadas sólo podrán participar en actividades económicas relacionadas con la defensa nacional", por "Las Fuerzas Armadas solo podrán participar en actividades económicas y bélicas relacionadas a la defensa nacional". Art. 162 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase "Las fuerzas Armadas podrán organizar fuerzas de reserva, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones" por "Las Fuerzas Armadas podrán reclutar obligatoriamente a ciudadanos, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de sus funciones". Art. 162 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	117	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Elija cuál de los siguientes textos contiene la misión de la Policía Nacional.			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden privado, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.		
B)	La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro y fuera del territorio nacional.		
C)	La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es vigilar el tránsito, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.		
D)	La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional. Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza. Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público", por "cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden privado". Art. 163 de la Constitución. B) Se reemplaza la frase "proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional" por "proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro y fuera del territorio nacional". Art. 163 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase "cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público" por "cuya misión es vigilar el tránsito". Art. 163 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	118	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuáles son las circunstancias en las que la Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción:			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, huelgas y paros, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.		
B)	La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.		
C)	La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción solo en una parte del territorio nacional en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.		
D)	La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte sólo en caso de calamidad económica o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 164.- La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural", por "en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, huelgas y paros, calamidad pública o desastre natural". Art.164 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso" por "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción solo en una parte del territorio nacional en caso". Art .164 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase "o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural" por "o en parte sólo en caso de calamidad económica o desastre natural". Art. 164 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	119	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Leonardo Moya C.	Número de Cédula	1714307640
Especialidad	Notarial y Registral		
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Función Ejecutiva, causales y procedimiento de juicio político.		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Señale cuáles son las atribuciones constitucionales del Presidente de la República durante el estado de excepción:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.		
B)	Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos y fondos privados destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.		
C)	Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad los destacamentos militares. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.		
D)	Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar fuera del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta: Art. 165.- Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución. Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta: B) Se reemplaza la frase "Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines" por "Utilizar los fondos públicos y fondos privados destinados a otros fines" Art. 165 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase "5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional" por "5. Establecer como zona de seguridad los destacamentos militares" D) Se reemplaza la frase "3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional" por "3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar fuera del territorio nacional". Art. 165 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	120	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y Competencia de los órganos de la Función de Transparencia		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Identifique las funciones de la Defensoría del Pueblo.			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país.		
B)	La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección de los derechos de los extranjeros en el Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país.		
C)	La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la seguridad de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país.		
D)	La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los bienes de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 215.- La Defensoría del Pueblo tendrá como funciones la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país. Serán sus atribuciones, además de las establecidas en la ley, las siguientes: 1. El patrocinio, de oficio o a petición de parte, de las acciones de protección, hábeas corpus, acceso a la información pública, hábeas data, incumplimiento, acción ciudadana y los reclamos por mala calidad o indebida prestación de los servicios públicos o privados. 2. Emitir medidas de cumplimiento obligatorio e inmediato en materia de protección de los derechos, y solicitar juzgamiento y sanción ante la autoridad competente, por sus incumplimientos. 3. Investigar y resolver, en el marco de sus atribuciones, sobre acciones u omisiones de personas naturales o jurídicas que presten servicios públicos. 4. Ejercer y promover la vigilancia del debido proceso, y prevenir, e impedir de inmediato la tortura, el trato cruel, inhumano y degradante en todas sus formas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplaza la frase "protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador" por "protección de los derechos de los extranjeros en el Ecuador". Art. 215 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase "la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador" por "la seguridad de los habitantes del Ecuador". Art. 215 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase "protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador" por "protección y tutela de los bienes de los habitantes del Ecuador". Art. 215 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	121	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	Integración y Competencia de los órganos de la Función de Transparencia		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale los requisitos contemplados en la Constitución para la designación del Defensor del Pueblo.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplio conocimiento en la ley organica de la defensa del consumidor. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.		
B)	Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de las Cortes Provinciales y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.		
C)	Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.		
D)	Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de primera instancia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 216.- Para ser designado Defensora o Defensor del Pueblo será necesario cumplir con los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia y acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos. La Defensora o Defensor del Pueblo tendrá fuero de Corte Nacional de Justicia y gozará de inmunidad en los términos que establezca la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "acreditar amplia trayectoria en la defensa de los derechos humanos" por "acreditar amplio conocimiento en la ley orgánica de la defensa del consumidor". Art. 216 de la Constitución.			
B) Se reemplaza la frase "cumplir los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia" por "cumplir los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de las Cortes Provinciales". Art. 216 de la Constitución.			
D) Se reemplaza la frase "cumplir los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia" por "cumplir los mismos requisitos exigidos para las juezas y jueces de primera instancia". Art. 216 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	122	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Indique cómo se encuentra conformada la Función Electoral.			
Opciones de Respuesta:			
A)	La Función Electoral estará conformada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y el Tribunal Contencioso Electoral.		
B)	La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.		
C)	La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral, el representante de la Defensoría del Pueblo y el Tribunal Contencioso Electoral.		
D)	La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral, los representantes de organizaciones políticas y el Tribunal Contencioso Electoral.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 217.- La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza las palabras "Consejo Nacional Electoral" por "Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Art. 217 de la Constitución. B) Se incluye en la respuesta las palabras "el representante de la Defensoría del Pueblo". Art. 217 de la Constitución. C) Se incluye en la respuesta las palabras "los representantes de organizaciones políticas". Art. 217 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	123	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuántos consejeras o consejeros principales y cuántos consejeras o consejeros suplentes integran el Consejo Nacional Electoral.			
Opciones de Respuesta:			
A)	El Consejo Nacional Electoral se integrará por seis consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán seis consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
B)	El Consejo Nacional Electoral se integrará por cuatro consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cuatro consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
C)	El Consejo Nacional Electoral se integrará por tres consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán tres consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
D)	El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 218.- El Consejo Nacional Electoral se integrará por cinco consejeras o consejeros principales, que ejercerán sus funciones por seis años, y se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco consejeras o consejeros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales. La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años. La Presidenta o Presidente del Consejo Nacional Electoral será representante de la Función Electoral. La			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza el número "cinco" por "seis". Art. 218 de la Constitución. B) Se reemplaza el número "cinco" por "cuatro". Art. 218 de la Constitución C) Se reemplaza el número "cinco" por "tres". Art. 218 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	124	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Identifique algunas de las funciones asignadas al Consejo Nacional Electoral.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera virtual, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.		
B)	Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.		
C)	Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales junto a los miembros de las Fuerzas Armadas, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones.		
D)	Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados solo por periódicos de mayor circulación nacional, y posesionar a los ganadores de las elecciones.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
B) Art. 219.- El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones. 2. Designar los integrantes de los organismos electorales desconcentrados. 3. Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos. 4. Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "de manera transparente" por "de manera virtual". Art. 219 de la Constitución. C) Se reemplaza la frase "realizar computos electorales" por "realizar computos electorales junto a las Fuerzas Armadas". Art. 219 de la Constitución. D) Se reemplaza la frase "proclamar los resultados" por "proclamar los resultados solo por periódicos de mayor circulación nacional". Art. 219 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	125	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Indique cuántos consejeras o consejeros principales y cuántos consejeras o consejeros suplentes integran el Tribunal Contencioso Electoral.			
Opciones de Respuesta:			
A)	El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
B)	El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cuatro miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cuatro miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
C)	El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por seis miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán seis miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
D)	El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por tres miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán tres miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 220.- El Tribunal Contencioso Electoral se conformará por cinco miembros principales, que ejercerán sus funciones por seis años. El Tribunal Contencioso Electoral se renovará parcialmente cada tres años, dos miembros en la primera ocasión, tres en la segunda, y así sucesivamente. Existirán cinco miembros suplentes que se renovarán de igual forma que los principales. La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente se elegirán de entre sus miembros principales, y ejercerán sus cargos por tres años.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplaza el número "cinco" por "cuatro". Art. 220 de la Constitución C) Se reemplaza el número "cinco" por "seis". Art. 220 de la Constitución D) Se reemplaza el número "cinco" por "tres". Art. 220 de la Constitución			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	126	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Identifique algunas de las funciones asignadas al Tribunal Contencioso Electoral.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, ahorro electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.		
B)	Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas del COGEP.		
C)	Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento y lavado de activos y en general por vulneraciones de normas electorales.		
D)	Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
D)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
D) Art. 221.- El Tribunal Contencioso Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: 1. Conocer y resolver los recursos electorales contra los actos del Consejo Nacional Electoral y de los organismos desconcentrados, y los asuntos litigiosos de las organizaciones políticas. 2. Sancionar por incumplimiento de las normas sobre financiamiento, propaganda, gasto electoral y en general por vulneraciones de normas electorales. 3. Determinar su organización, y formular y ejecutar su presupuesto. Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza las palabras "gasto electoral" por "ahorro electoral". Art. 221 de la Constitución. B) Se reemplaza las palabras "normas electorales" por "normas del COGEP". Art. 221 de la Constitución. C) Se reemplaza las palabras "propaganda, gasto electoral" por " y lavado de activos"			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	127	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale las causas de enjuiciamiento político de los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de órdenes emitidas por la Asamblea Nacional.		
B)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento del presupuesto anual asignado por el Ministerio de Finanzas		
C)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley.		
D)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por mantener deudas con el Servicio de Rentas Internas.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 222.- Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley. La Función Legislativa no podrá designar a los reemplazos de las personas destituidas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley" por "por incumplimiento de órdenes emitidas por la Asamblea Nacional". Art. 222 de la Constitución.			
B) Se reemplaza la frase "por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley" por "el incumplimiento del presupuesto anual asignado por el Ministerio de Finanzas". Art. 222 de la Constitución.			
D) Se reemplaza la frase "por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley" por "mantener deudas con el Servicio de Rentas Internas". Art. 222 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	128	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
Señale las causales por las que los integrantes del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral, pueden ser sujetos de enjuiciamiento político.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley.		
B)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por faltar injustificadamente a dos sesiones consecutivamente en un mes.		
C)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político exclusivamente por incumplimiento del presupuesto anual asignado por el Ministerio de Finanzas.		
D)	Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en el reglamento de conducta dictado por la Asamblea Nacional.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
A)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
A) Art. 222.- Los integrantes del Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral serán sujetos de enjuiciamiento político por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley. La Función Legislativa no podrá designar a los reemplazos de las personas destituidas.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
B) Se reemplaza la frase "por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley" por "por faltar injustificadamente a dos sesiones consecutivas en un mes. Art. 222 de la Constitución.			
C) Se reemplaza la frase "por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley" por "por incumplimiento del presupuesto anual asignado por el Ministerio de Finanzas". Art. 222 de la Constitución			
D) Se reemplaza la frase "por el incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en la Constitución y la ley" por "por incumplimiento de sus funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de conducta dictado por la Asamblea Nacional". Art. 222 de la Constitución.			



BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	129	Fecha de elaboración:	19/09/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Leonardo Moya C.	1714307640	Notarial y Registral	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Específico	Integración y competencias de los órganos de la Función Electoral		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base: Indique el método que es utilizado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, para efectuar la designación de los miembros del Consejo Nacional Electoral y Tribunal Contencioso Electoral.			
Opciones de Respuesta:			
A)	Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante ternas enviadas por el Presidente de la República..		
B)	Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante ternas enviadas por la Asamblea Nacional.		
C)	Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y meritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía.		
D)	Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante ternas enviadas por la Contraloría General del Estado.		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
C)		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
C) Art. 224.- Los miembros del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral serán designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, previa selección mediante concurso público de oposición y meritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía, y garantía de equidad y paridad entre hombres y mujeres, de acuerdo con la ley.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Se reemplaza la frase "previa selección mediante concurso público de oposición y meritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía" por "previa selección mediante ternas enviadas por el Presidente de la República". Art. 224 de la Constitución			
B) Se reemplaza la frase "previa selección mediante concurso público de oposición y meritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía" por "previa selección mediante ternas enviadas por la Asamblea Nacional". Art. 224 de la Constitución.			
D) Se reemplaza la frase "previa selección mediante concurso público de oposición y meritos, con postulación e impugnación de la ciudadanía" por "previa selección mediante ternas enviadas por la Contraloría General del Estado". Art. 224 de la Constitución.			



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
LA UNIVERSIDAD DE POSGRADO DEL ESTADO

BANCO DE PREGUNTAS DINARDAP			
Número de Pregunta:	130	Fecha de Elaboración	29/08/2019
DATOS DEL AUTOR			
Apellido y Nombre	Número de Cédula	Especialidad	
Yajaira Andrade Torres	1714117254	Derecho	
Eje Temático	Derecho Constitucional		
Tema Especifico	Relaciones Internacionales		
Nivel Taxonómico de la Pregunta	Conocimiento		
CONSTRUCCIÓN DE LA PREGUNTA			
Base:			
El Estado central tiene competencia exclusivas sobre:			
Opciones de Respuesta:			
A)	Las garantías jurisdiccionales		
B)	Las relaciones internacionales		
C)	La familia		
D)	Las propiead privada		
Opción Correcta		Dificultad Esperada	
B		Baja	
Justificación y Fuentes de la Opción Correcta:			
El artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establece: El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: 2. Las relaciones internacionales.			
Justificación de Cada Opción Incorrecta:			
A) Las garantías jurisdiccionales son acciones del ciudadano frente a la violación de derecho			
C) La familia está protegida por el Estado			
D) La propiedad privada es un derecho que se encuentra garantizado.			